

INPEEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

No. 10



Informe Estadístico Octubre 2017

Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Estefanía León Cortés
Rocío del Pilar Parra Coronado
Andrés Camilo Castro Gómez

Portada:

Mandala alusiva a La Libertad

La mariposa evoca la libertad. Es símbolo absoluto de la transformación y representa el proceso de renovación y cambio de los individuos
<http://paraquesirven.com/para-que-sirven-los-mandalas/>

Bogotá, D.C., Noviembre 2017

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	16
2.1. Clasificación	16
2.2. Categorización	16
2.3. Generación	19
2.4. Infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON	24
3.2. Población reclusa ERON	25
3.3. Sobre población e índice de hacinamiento	28
3.4. ERON sobresalientes	29
4. DEMOGRAFÍA DE LOS ERON	34
4.1. Sexo	34
4.2. Situación jurídica	34
4.3. Rango de edad	35
4.4. Ciclo de escolaridad	36
4.5. Enfoque diferencial	37
4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	40
4.7. Demografía ERON por Regional	40
4.8. Comportamiento delictivo	45
4.9. Meses de detención y años de condena	46
4.10. Tratamiento Penitenciario	48
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA Y CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	49
5.1. En domiciliaria	49
5.2. Con vigilancia electrónica	51
6. POBLACIÓN REINCIDENTE	53
7. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2017	55
8. DATOS RELEVANTES OCTUBRE 2017	58
9. LA CONCILIACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL	59

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	14
Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes	14
Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes	15
Tabla 4. Clasificación de los ERON	16
Tabla 5. Categorización de los ERON por niveles de seguridad.....	17
Tabla 6. ERON de alta seguridad	17
Tabla 7. ERON de mediana seguridad	17
Tabla 8. ERON de mínima seguridad.....	19
Tabla 9. ERON con pabellones de alta seguridad	19
Tabla 10. Demografía ERON por generación	20
Tabla 11. Infraestructura de las Regionales Inpec	20
Tabla 12. Infraestructura Regional Central.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Occidente	21
Tabla 14. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 16. Infraestructura Regional Noroeste.....	23
Tabla 17. Infraestructura Regional Viejo Caldas	23
Tabla 18. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 19. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales.....	28
Tabla 20. ERON con mayor capacidad.....	29
Tabla 21. ERON con mayor población.....	30
Tabla 22. ERON con mayor sobrepoblación	30
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%.....	31
Tabla 24. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	33
Tabla 25. ERON con disponibilidad de cupos	33
Tabla 26. Población reclusa por sexo	34
Tabla 27. Situación jurídica población reclusa por Regionales	35
Tabla 28. Población reclusa por rango de edad.....	36
Tabla 29. Población reclusa por grado de escolaridad	37
Tabla 30. Población ERON con enfoque diferencial	38
Tabla 31. Población reclusa de otras nacionalidades	39
Tabla 32. Población reclusa con discapacidad corporal	39
Tabla 33. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado.....	40
Tabla 34. Sociodemografía ERON por Regionales	41
Tabla 35. Participación porcentual Sociodemografía ERON por Regionales.....	41
Tabla 36. ERON Regional Central	42
Tabla 37. ERON Regional Occidente.....	43
Tabla 38. ERON Regional Norte	43
Tabla 39. ERON Regional Oriente	44
Tabla 40. ERON Regional Noroeste	44
Tabla 41. ERON Regional Viejo Caldas.....	45
Tabla 42. Modalidad delictiva población ERON	46
Tabla 43. Población sindicada ERON por meses de detención	47
Tabla 44. Población condenada ERON por años de prisión	47
Tabla 45. Población ERON en tratamiento penitenciario	49
Tabla 46. Población en detención y prisión domiciliaria	50
Tabla 47. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria	51
Tabla 48. Población con vigilancia electrónica.....	52
Tabla 49. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica	53
Tabla 50. Población reclusa reincidente.....	54
Tabla 51. Comparativo población reclusa por Regionales	55
Tabla 52. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales.....	56
Tabla 53. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales.....	56
Tabla 54. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales	56
Tabla 55. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales	57
Tabla 56. Comparativo población reincidente por Regionales	57

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes	15
Gráfica 2. Infraestructura de las Regionales Inpec	24
Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales	25
Gráfica 4. Población ERON, octubre 2016 - 2017	26
Gráfica 5. Población ERON por Regionales	26
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales septiembre - octubre 2017.....	27
Gráfica 7. Serie población ERON, 2011 – 2017.....	27
Gráfica 8. Sobre población e índice de hacinamiento por Regionales.....	28
Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2011 - 2017	29
Gráfica 10. Evolución población reclusa por situación jurídica, 2011 – 2017	35
Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión	48
Gráfica 12. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales	50
Gráfica 13. Población reclusa con vigilancia electrónica	52
Gráfica 14. Población reincidente vs población condenada, 2012 - 2017.....	54
Gráfica 15. Comparativo población intramural Vs reincidencia.....	55

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 10 del Informe Estadístico 2017, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo octubre de 2017, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web www.inpec.gov.co link información estadística / informes y boletines estadísticos.

Bogotá, D. C., Noviembre 2017



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

PPL: Población Privada de la Libertad.

¹ INPEC. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2012". Bogotá: 2013.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado².

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

² CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993³.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación.

Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada al azar.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

³ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁴.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)⁵.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)⁶.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inimputable: individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares⁷.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)⁸.

⁴ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

⁵ Op .cit.

⁶ Op .cit.

⁷ Op. cit. Artículo 22.

⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial): aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque⁹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹⁰.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona¹¹.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

⁹ Ibid, Art. 2.

¹⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

¹¹ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios¹². Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquirido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios¹³.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el Inpec, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional¹⁴.

¹² Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

¹³ Congreso de la república. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

¹⁴ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>>, consultado el 27 de septiembre de 2013.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil¹⁵.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

¹⁵ Ibid., p. 2

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

En el mes de octubre del año en curso, las personas privadas de la libertad en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país contabilizaron 181.660. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec, 97,7% (177.563), Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal 1,7% (3.178) y Establecimientos de la Fuerza Pública 0,5% (919).

La población reclusa a cargo del Inpec, se encuentra bajo las siguientes modalidades de custodia:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 65,2% (115.721).
- En detención o prisión domiciliaria, 32,3% (57.348).
- Con vigilancia electrónica, 2,5% (4.494).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de los reclusos(as)	Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la entidad	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	115.721	65,2%	63,7%
	Domiciliaria (incluye 245 Gestores de Paz)	57.348	32,3%	31,6%
	Vigilancia Electrónica	4.494	2,5%	2,5%
	Subtotal INPEC	177.563	100,0%	97,7%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	3.178	77,6%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	919	22,4%	0,5%
	Subtotal otros establecimientos	4.097	100,0%	2,3%
Total población reclusa país		181.660		100,0%

Fuente: CEDIP - octubre 2017

Con respecto a la población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad (177.563), se observa incremento con respecto a diciembre del año anterior de 1,3% (2.227 personas), la participación a nivel nacional de esta población es 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 359.

Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	49.021.139	175.336	5.674	3,3%	0,4%	358
2017	49.478.987	177.563	2.227	1,3%	0,4%	359

Fuente: CEDIP – octubre 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto en los últimos cinco años muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) (-5,3%) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0%. En 2016 se observa una tendencia moderadamente decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% con relación a diciembre de 2015. En octubre de 2017 la variación con respecto a diciembre de 2016 continua con tendencia al decremento, cerrando en -2,4% (2.811 personas menos).

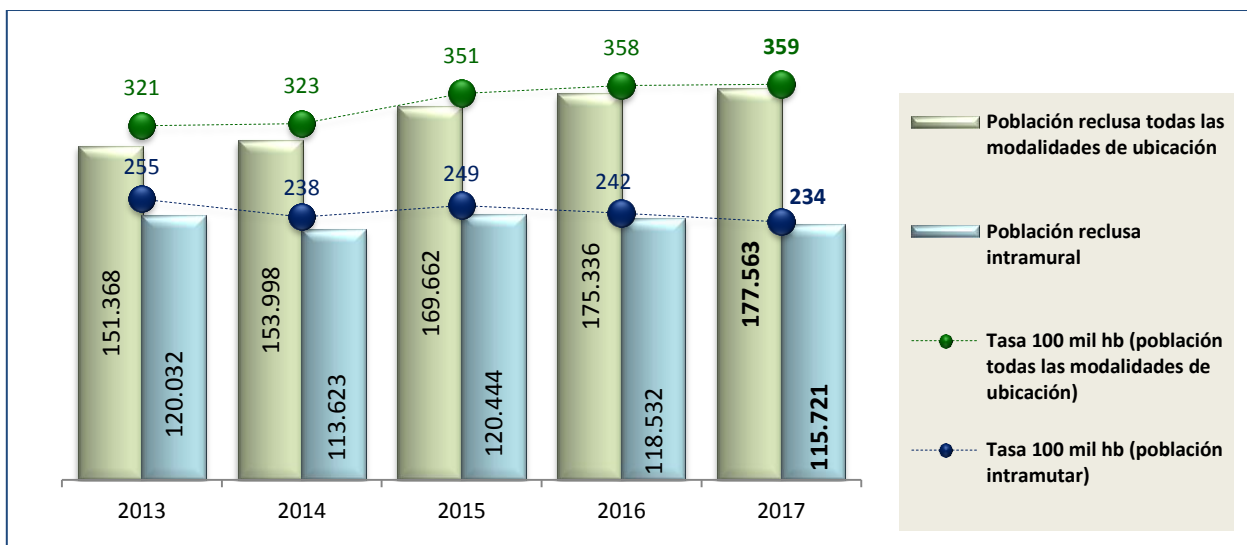
La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes es 234, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación población intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.613	-6.419	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.831	6,0%	0,2%	249
2016	49.021.139	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	242
2017	49.478.987	115.721	-2.811	-2,4%	0,2%	234

Fuente: SISIPPEC y CEDIP – octubre 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020¹⁶

Gráfica 1. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: CEDIP – octubre 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020

¹⁶ [https:// www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion)

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley¹⁷, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.

Tabla 4. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
EC	Establecimiento Carcelario	4
RM	Reclusión de Mujeres	6
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	103
EPAMS	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad	7
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
JP	Establecimiento de Justicia y Paz	2
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		135

Fuente: SISIPEC – octubre 2017

2.2. Categorización

Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del Inpec, en lo referente al factor seguridad se encuentran categorizados en Cárceles y Penitenciarias de Alta, Mediana y Mínima seguridad. De igual manera es preciso indicar que sí bien es cierto algunos de los establecimientos se encuentran en el rango de Alta Seguridad poseen espacios de Mediana y Mínima Seguridad.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a un desescalamiento progresivo del nivel de seguridad, teniendo como base la evaluación en factores objetivos como es la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros, y factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. También es importante anotar que en algunos establecimientos de reclusión de Mediana Seguridad se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esa característica.

En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad.

¹⁷ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modifícase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

De acuerdo a lo anterior se tiene la siguiente categorización:

- ERON Alta Seguridad: 3,7% (5)
- ERON Mediana Seguridad: 95,6% (129)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1)

Tabla 5. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central *	1	39	1	41
Occidente *	1	22		23
Norte	1	14		15
Oriente	1	13		14
Noroeste *		21		21
Viejo Caldas*	1	20		21
Total	5	129	1	135
Participación	3,7%	95,6%	0,7%	100,0%

Fuente: DICUV – octubre 2017

* ERON de Mediana Seguridad con Pabellones de Alta Seguridad

Tabla 6. ERON de alta seguridad

Regional	ERON de Alta Seguridad	Capacidad	Internos(as)
Central	150 EPAMSCAS Combita	2.664	3.135
Occidente	235 EPAMSCAS Popayan	2.524	2.674
Norte	323 EPAMSCAS Valledupar	1.632	1.425

Regional	ERON de Alta Seguridad	Capacidad	Internos(as)
Oriente	421 EPAMS Giron	1.622	1.719
Viejo Caldas	637 EPAMS La Dorada	1.524	1.485
Total		9.966	10.438

Fuente: DICUV – octubre 2017

Tabla 7. ERON de mediana seguridad

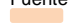
Regional	ERON DE MEDIANA SEGURIDAD	Capacidad	Internos(as)
Central	101 EPMSC Leticia	118	187
Central	103 EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	462
Central	104 EPMSC Chiquinquirá	326	263
Central	105 EPMSC Duitama	306	399
Central	106 EPMS Garagoa	50	54
Central	107 EPMSC Guateque	55	86
Central	109 EPMSC Moniquira	73	122
Central	110 EPMS Ramiriquí	122	156
Central	112 EPMSC Sogamoso	395	627
Central	113 COMEB	5810	8.301
Central	114 EC Bogota	3.081	5.001
Central	116 EPMSC Caqueza	93	131
Central	117 EPMSC Choconta	87	150
Central	119 EPMSC Fusagasuga	153	272
Central	120 EPMSC Gacheta	58	66
Central	124 EPMSC La Mesa	60	119
Central	126 EPMSC Ubate	117	138
Central	127 EPMSC Villeta	70	115
Central	128 EPMSC Zipaquirá	152	326
Central	129 RM Bogota	1275	1.895

Regional	ERON DE MEDIANA SEGURIDAD	Capacidad	Internos(as)
Central	131 EPMSC Villavicencio	1.003	1.832
Central	133 EPMSC Granada	130	232
Central	136 EPMSC Melgar	90	135
Central	138 EPMSC Girardot	555	865
Central	139 EPMSC Neiva	950	1.554
Central	140 EPMSC Garzon	251	323
Central	141 EPMSC La Plata	300	369
Central	142 EPMSC Pitalito	690	971
Central	143 EPMSC Florencia	550	771
Central	144 EPMSC Chaparral	168	272
Central	145 EPMSC Espinal	350	263
Central	147 EPMSC Purificacion	57	110
Central	148 EPMSC Acacias	2.376	2.774
Central	149 EPMSC Tunja	120	222
Central	152 EPMSC Paz de Ariporo	120	141
Central	153 EC Yopal	918	1.307
Central	156 EP Guaduas La Esperanza	2.822	3.013
Central	157 EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.277
Central	158 EPMSC El Guamo	100	137

Continuación Tabla 7. ERON de mediana seguridad

Regional	ERON DE MEDIANA SEGURIDAD	Capacidad	Internos(as)
Occidente	202 EPMSB Bolívar	176	168
Occidente	204 EPMSB El Bordo	108	153
Occidente	206 EPMSB Puerto Tejada	64	122
Occidente	207 EPMSB Santander de Quilichao	230	491
Occidente	208 EPMSB Silvia	100	121
Occidente	209 RM Popayan	100	154
Occidente	215 EPMSB Pasto	568	1.519
Occidente	217 EPMSB Ipiales	280	429
Occidente	219 EPMSB La Union	70	91
Occidente	221 EPMSB Tuquerres	104	178
Occidente	222 EPMSB Tumaco	274	586
Occidente	224 EPMSB Mocoa	360	398
Occidente	225 EPAMSCAS Palmira	1257	2.376
Occidente	226 EPMSB Cali	2.046	5.995
Occidente	227 EPMSB Buga	821	1.235
Occidente	228 EPMSB Buenaventura	335	588
Occidente	233 EPMSB Tulua	422	910
Occidente	238 EPMSB Cartago	428	518
Occidente	239 EPMSB Caicedonia	102	153
Occidente	240 EPMSB Roldanillo	97	137
Occidente	241 EPMSB Sevilla	120	161
Occidente	242 COJAM Jamundi	4309	4.062
Norte	301 EC Barranquilla	454	931
Norte	302 EC Sabanalarga	50	110
Norte	303 EPMSB Cartagena	1.386	2.192
Norte	305 EPMSB Magangué	56	201
Norte	307 EPMSB Valledupar	256	1.077
Norte	308 EPMSB Montería	840	1.824
Norte	313 EPMSB Riohacha	100	488
Norte	314 EPMSB Santa Marta	312	1.438
Norte	316 EPMSB El Banco	68	205
Norte	318 EPMSB San Andrés	136	203
Norte	319 EPMSB Sincelejo	512	1.020
Norte	320 ERE Corozal	45	61
Norte	322 EPMSB Barranquilla	640	1.622
Norte	324 EPMSB Tierralta	1.248	764
Oriente	401 EPMSB Arauca	212	477
Oriente	405 EPMSB Aguachica	70	199
Oriente	407 EPMSB Pamplona	280	275
Oriente	408 EPMSB Ocaña	198	396
Oriente	410 EPMSB Bucaramanga	1.520	2.779
Oriente	411 EPMSB Barrancabermeja	200	530
Oriente	413 EPMSB Málaga	60	91
Oriente	415 EPMSB San Gil	262	251
Oriente	416 EPMSB Socorro	318	504
Oriente	417 EPMSB San Vicente De Chucurí	56	56
Oriente	418 EPMSB Vélez	160	275
Oriente	420 RM Bucaramanga	247	401
Oriente	422 COCUC Cucutá	2.651	3.502

Fuente: DICUV – octubre 2017

 ERON con pabellón de alta seguridad

Regional	ERON DE MEDIANA SEGURIDAD	Capacidad	Internos(as)
Noroeste	501 EPC La Paz	328	1.118
Noroeste	502 EPMSB Medellín	2.424	3.333
Noroeste	505 EPMSB Andes	168	750
Noroeste	506 EC Santa Fe de Antioquia	50	86
Noroeste	507 EPMSB Bolívar	99	177
Noroeste	508 EPMSB Cauca	63	169
Noroeste	513 EPMSB Jericó	60	133
Noroeste	514 EPMSB La Ceja	94	259
Noroeste	515 EPMSB Puerto Berrio	150	282
Noroeste	517 EPMSB Santa Bárbara	50	163
Noroeste	518 EPMSB Santo Domingo	115	211
Noroeste	519 EPMSB Santa Rosa De Osos	76	219
Noroeste	521 EPMSB Sonsón	75	203
Noroeste	523 EPMSB Tamesis	50	131
Noroeste	524 EPMSB Titiribí	68	129
Noroeste	527 EPMSB Yarumal	191	266
Noroeste	530 EPMSB Quibdó	286	524
Noroeste	531 EPMSB Apartadó	296	997
Noroeste	533 EPMSB Itámina	81	122
Noroeste	535 EP Puerto Triunfo	1.316	1.572
Noroeste	537 COPED Pedregal	2.542	3.691
Viejo Caldas	601 EPMSB Manizales	670	1.514
Viejo Caldas	602 EPMSB Anserma	128	272
Viejo Caldas	603 EPMSB Aguadas	67	103
Viejo Caldas	607 EPMSB Pacora	58	85
Viejo Caldas	608 EPMSB Pensilvania	56	104
Viejo Caldas	609 EPMSB Riosucio	54	103
Viejo Caldas	610 EPMSB Salamina	166	231
Viejo Caldas	611 RM Manizales	122	155
Viejo Caldas	612 EPMSB Calarcá	916	913
Viejo Caldas	613 EPMSB Armenia	350	452
Viejo Caldas	615 RM Armenia	156	216
Viejo Caldas	616 EPMSB Pereira	676	1.287
Viejo Caldas	617 EPMSB Santa Rosa De Cabal	159	226
Viejo Caldas	620 RM Pereira	305	306
Viejo Caldas	623 EC Armero Guayabal	40	72
Viejo Caldas	626 EPMSB Fresno	88	122
Viejo Caldas	628 EPMSB Honda	208	355
Viejo Caldas	629 EPMSB Libano	99	139
Viejo Caldas	633 EPMSB Puerto Boyacá	120	284
Viejo Caldas	639 COIBA Ibagué	4.600	4.719
Total		67.987	104.048

Tabla 8. ERON de mínima seguridad

Regional	ERON de mínima seguridad	Capacidad	Internos(as)
Central	130 CA Acacias	1.098	1.235
Total		1.098	1.235

Fuente: DICUV – octubre 2017

Tabla 9. ERON con pabellones de alta seguridad

Regional	ERON con Pabellón de Alta Seguridad
Central	113 COMEB
Central	129 RM Bogota
Occidente	225 EPAMSCAS Palmira
Occidente	242 COJAM Jamundi
Noroeste	501 EPC La Paz
Noroeste	537 COPED Pedregal
Viejo Caldas	639 COIBA Ibague
Total	

Fuente: DICUV – octubre 2017

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y actualmente se clasifican en 3 categorías:

Primera generación. A esta generación pertenece el 88,9% (120) de los ERON, con capacidad para el 51,0% (40.353) de los(as) internos(as). Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90. En la actualidad reúnen el 61,4% (71.065) del total de la población intramural.

Segunda generación. Corresponde al 3,7% (5) del total de ERON, con el 12,6% (9.966) de los cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Su población carcelaria corresponde al 9,0% (10.438) de los(as) reclusos(as).

Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. La tercera generación corresponde al 7,4% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,3% (28.732) del total de las plazas. Fueron construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Su población carcelaria corresponde al 29,6% (34.218).

Aunque el EPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 10. Demografía ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación Capacidad	Población	Participación población	índice hacinamiento
Primera	18 - 406	120	88,9%	40.353	51,0%	71.065	61,4%	76,1%
Segunda	14 - 17	5	3,7%	9.966	12,6%	10.438	9,0%	4,7%
Tercera	6 - 7	10	7,4%	28.732	36,3%	34.218	29,6%	19,1%
Total		135	100,0%	79.051	100,0%	115.721	100,0%	46,4%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 135 establecimientos, instalados en 123 municipios y distribuidos así: 129 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 3 Complejos Penitenciarios y Carcelarios, 2 Complejos Metropolitanos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 11. Infraestructura de las Regionales Inpec

Regional	Departamentos	Municipios que agrupa	Cantidad ERON	Participación
Central	9	37	41	30,4%
Occidente	4	22	23	17,0%
Norte	8	13	15	11,1%
Oriente	4	13	14	10,4%
Noroeste	2	20	21	15,6%
Viejo Caldas	5	18	21	15,6%
Total		123	135	100%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

- La Regional Central Incluye el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMS de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMS de Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMS de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 12. Infraestructura Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
AMAZONAS		118		HUILA		2.191		
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●	
BOYACA		4.431		EPMSC	La Plata	300	●	
EPAMS - CAS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●	
EPMSC	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●	
EPMS	Duitama	306	●	META		4.607		
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMS - ERE	Acacías	1.098	●	
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacías	2.376	●	
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●	
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●	
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		765		
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●	
EPMSC	Tunja	120	●	EPMSC - JP	Espinal	350	●	
CAQUETA		1.938		EPC	Guamo	100	●	
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	●	EPMSC	Melgar	90	●	
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Purificación	57	●	
BOGOTÁ D. C.		10.166		CASANARE		1.038		
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bgotá	5.810	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●	
EC PSM	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●	
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	Clasificación ERON		Capacidad		
CUNDINAMARCA		4.167		Primera generación	35 ●	13.443		
EPMSC	Cáqueza	93	●	Segunda generación	1 ●	2.664		
EPMSC	Chocontá	87	●	Tercera generación	5 ●	13.314		
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●	41		29.421		
EPMSC	Gachetá	58	●	Departamentos		Municipios	ERON	Capacidad
EPMSC	Girardot	555	●	9	37	41	29.421	
EP	Guaduas - La Esperanza	2.822	●					
EPMSC	La Mesa	60	●					
EPMSC	Ubaté	117	●					
EPMSC	Villeta	70	●					
EPMSC	Zipacquirá	152	●					

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 13. Infraestructura Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
CAUCA		3.302		VALLE		9.937	
EPMSC	Bolívar - Cauca	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPAMS - CAS- JP	Palmira	1.257	●
NARIÑO		1.296		EPMSC	Roldanillo	97	●
EPMSC	Ipiales	280	●	EPMSC	Sevilla	120	●
EPMSC	La Unión	70	●	EPMSC	Tuluá	422	●
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Clasificación ERON		Capacidad	
EPMSC	Tumaco	274	●	Primera generación	21 ●	8.062	
EPMSC	Túquerres	104	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
PUTUMAYO		360		Tercera generación	1 ●	4.309	
EPMSC	Mocoa - Putumayo	360	●	Total	23	14.895	
Departamentos		Municipios	ERON	Capacidad			
4	22	23	14.895				

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 14. Infraestructura Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ATLANTICO		1.144		MAGDALENA		380	
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	El Banco	68	●
ECJP	Barranquilla	454	●	EPMSC	Santa Marta	312	●
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	SAN ANDRES		136	
BOLIVAR		1.442		EPMSC	San Andrés	136	●
EPMSC	Cartagena	1.386	●	SUCRE		557	
EPMSC	Magangué	56	●	ERE	Corozal	45	●
CESAR		1.888		EPMSC	Sincelejo	512	●
EPAM - CAS	Valledupar	1.632	●	Clasificación ERON			
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●			Capacidad	
CORDOBA		2.088		Primera generación	14 ●	6.103	
EPMSC - JP	Montería	840	●	Segunda generación	1 ●	1.632	
EPC	Tierralta	1.248	●	Tercera generación	0 ●	0	
GUAJIRA		100		Total	15	7.735	
EPMSC	Riohacha-Guajira	100	●	Departamentos			
Fuente: CEDIP – octubre 2017				Municipios			
				ERON			
				Capacidad			
				8	13	15	7.735

Tabla 15. Infraestructura Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ARAUCA		212		SANTANDER		4.445	
EPMSC	Arauca	212	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●
CESAR		70		RM	Bucaramanga	247	●
EPMSC	Aguachica	70	●	EPMSCERE - JP	Bucaramanga	1.520	●
NORTE DE SANTANDER		3.129		EPAMS - CAS	Girón	1.622	●
COMPLEJO	COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC	Málaga	60	●
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMS	San Gil	262	●
EPMSC	Pamplona	280	●	EPMSC	San Vicente de Chucú	56	●
				EPMSC	Socorro	318	●
				EPMSC	Vélez	160	●
Clasificación ERON				Departamentos			
		Capacidad		Municipios		ERON	
Primera generación	12 ●	3.583		Capacidad		4	13
Segunda generación	1 ●	1.622				14	7.856
Tercera generación	1 ●	2.651		Fuente: CEDIP – octubre 2017			
Total	14	7.856					

Tabla 16. Infraestructura Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA		8.215		CHOCO		367	
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istmina-Choco	81	●
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó-Choco	286	●
EPMSC	Bolívar	99	●	Clasificación ERON			
EPMSC	Caucasia	63	●	Capacidad			
EPAMS - CAS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	328	●	Primera generación	19 ●	4.724	
EPMSC	Jericó	60	●	Segunda generación	0 ●	0	
EPMSC	La Ceja	94	●	Tercera generación	2 ●	3.858	
EPMSC	Medellín	2.424	●	Total	21	8.582	
COPEP - COMPLEJO	Pedregal	2.542	●	Departamentos			
EPMSC	Puerto Berrío	150	●	Municipios			
EP	Puerto Triunfo -El Pesebre	1.316	●	ERON			
EPMSC	Santa Bárbara	50	●	Capacidad			
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76	●	2	20	21	8.582
EC	Santafé de Antioquia	50	●				
EPMSC	Santo Domingo	115	●				
EPMSC	Sonsón	75	●				
EPMSC	Támesis	50	●				
EPMSC	Titiribí	68	●				
EPMSC	Yarumal	191	●				

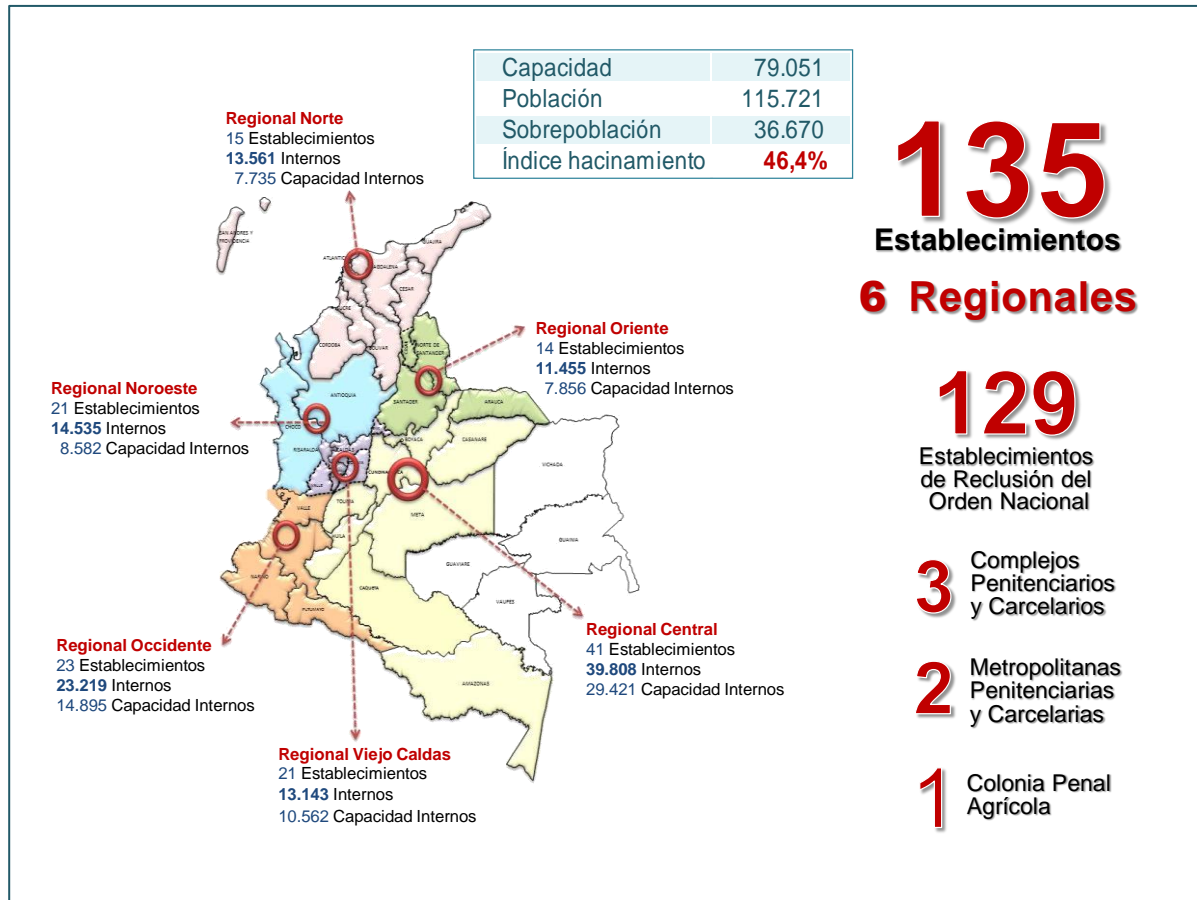
Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 17. Infraestructura Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
BOYACA		120		TOLIMA		5.035	
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	EPMSC	Armero - Guayabal	40	●
CALDAS		2.845		COMPLEJO	COIBA - Picalaña	4.600	●
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Fresno	88	●
EPMSC	Anserma	128	●	EPMSC	Honda	208	●
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●	EPMSC	Libano	99	●
EPMSC	Manizales	670	●	Clasificación ERON			
RM	Manizales	122	●	Capacidad			
EPMSC	Pácora	58	●	Primera generación	19 ●	4.438	
EPMSC	Pensilvania	56	●	Segunda generación	1 ●	1.524	
EPMSC	Riosucio	54	●	Tercera generación	1 ●	4.600	
EPMSC	Salamina	166	●	Total	21	10.562	
QUINDIO		1.422		Departamentos			
EPMSC	Armenia	350	●	Municipios			
RM	Armenia	156	●	ERON			
EPMSC	Calarcá	916	●	Capacidad			
RISARALDA		1.140		5	18	21	10.562
EPMSC - ERE	Pereira	676	●				
RM	Pereira	305	●				
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159	●				

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Gráfica 2. Infraestructura de las Regionales Inpec



Fuente: CEDIP - octubre 2017

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

Según su capacidad para alojar reclusos(as), los ERON están clasificados en: aquellos que tienen hasta 100 cupos, los cuales corresponden al 31,1% (42) del total; los que tienen capacidad para albergar entre 101 y 200 internos(as) que representan el 20,7% (28); los que pueden recibir entre 201 y 300 internos cuya participación es del 9,6% (13); siguen los de mayor capacidad que son el 20,7% (28) y tienen capacidad entre 301 y 1000 cupos; y finalmente los que pueden alojar a más de 1000 individuos confinados, cuya participación dentro del total de establecimientos es del 17,8% (24).

A continuación se describe la capacidad y población reclusa en cada uno de los rangos antes mencionados.

Tabla 18. Distribución ERON por rango de cupos

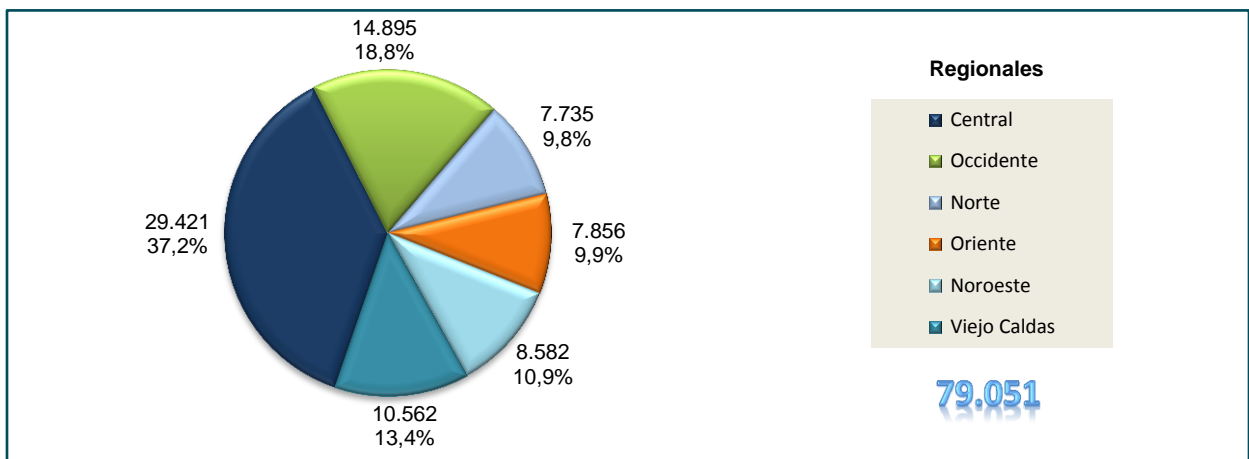
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Hasta 100 cupos	42	31,1%	2.957	3,7%	5.780	5,0%
Entre 101 y 200 cupos	28	20,7%	3.979	5,0%	7.056	6,1%
Entre 201 y 300 cupos	13	9,6%	3.382	4,3%	6.555	5,7%
Entre 301 y 1000 cupos	28	20,7%	14.615	18,5%	25.579	22,1%
Superior a 1000 cupos	24	17,8%	54.118	68,5%	70.751	61,1%
Total	135	100,0%	79.051	100,0%	115.721	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

Durante el mes de octubre la capacidad de los ERON no registró variación, continuando en 79.051 plazas.

Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales

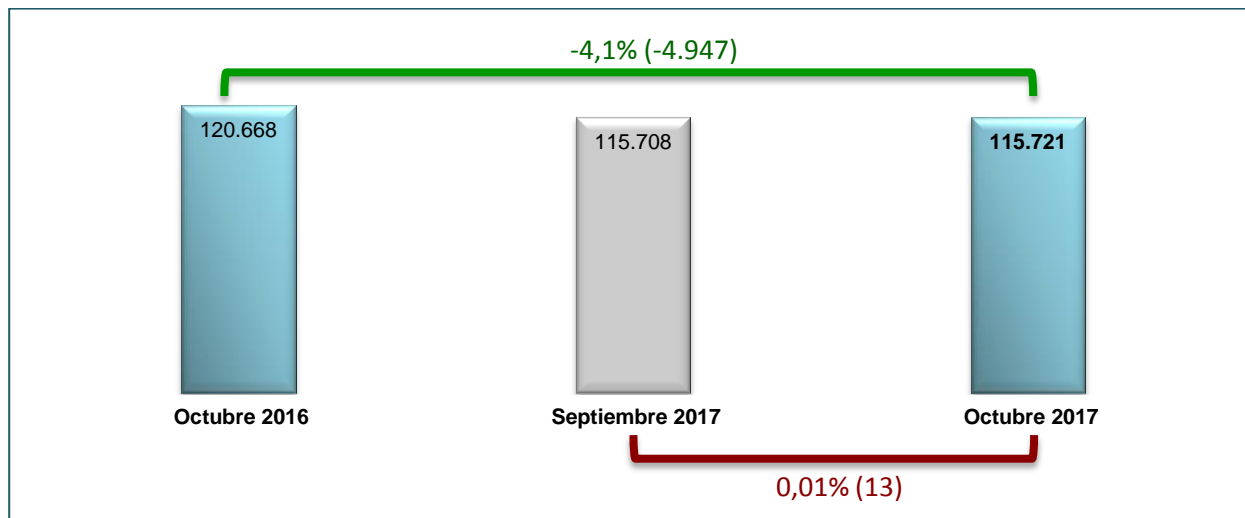


Fuente: CEDIP – octubre 2017

3.2. Población reclusa ERON

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 115.721 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2016 (120.914), muestra una disminución del 4,1%; es decir, 4.947 personas menos privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, septiembre de 2017 (115.708), el incremento en la cifra de internos(as) corresponde a 0,01% equivalente a 13 internos(as) más.

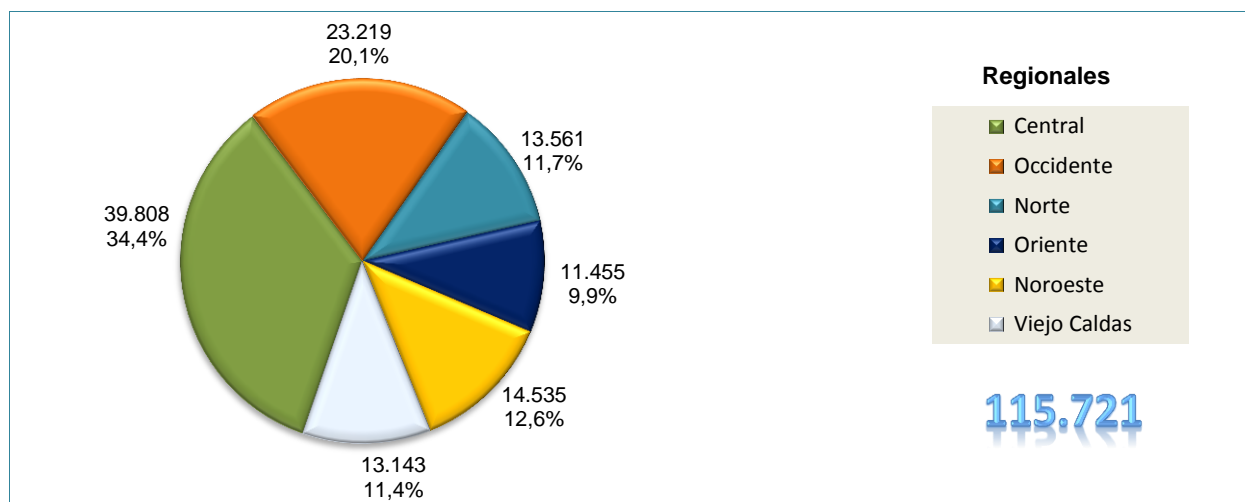
Gráfica 4. Población ERON, octubre 2016 - 2017



Fuente: CEDIP – octubre 2017

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 34,4% (39.808), Occidente 20,1% (23.219), Norte 11,7% (13.561), Oriente 9,9% (11.455), Noroeste 12,6% (14.535) y Viejo Caldas 11,4% (13.143).

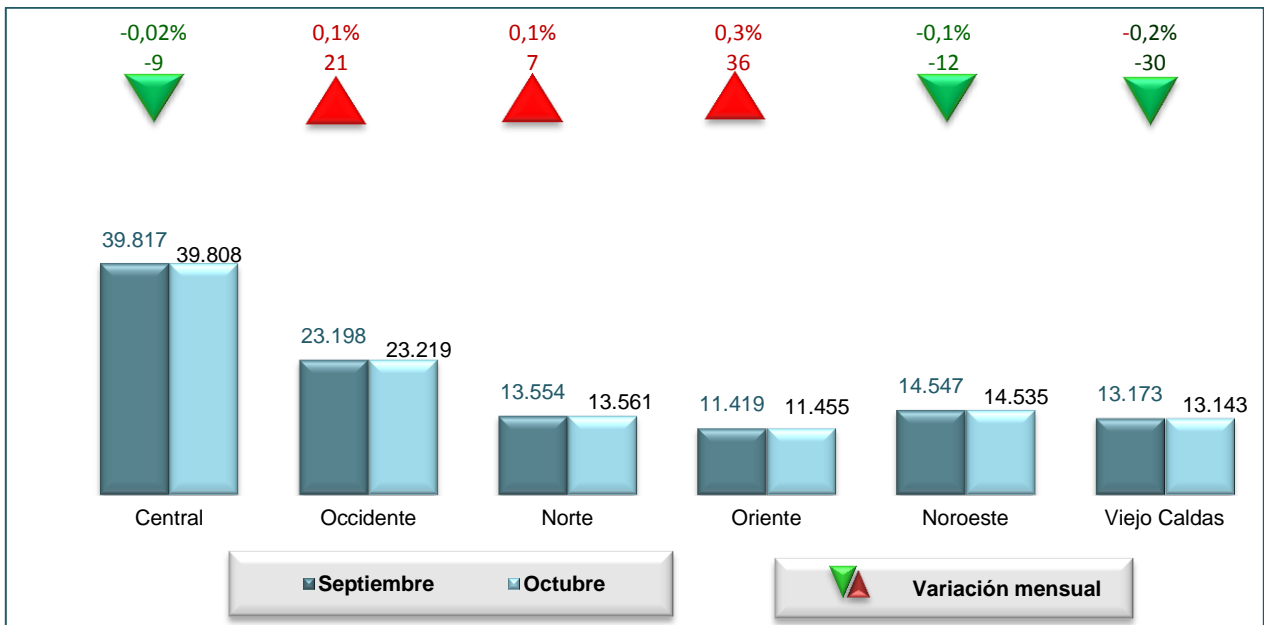
Gráfica 5. Población ERON por Regionales



Fuente: CEDIP – octubre 2017

El comparativo entre la población reclusa al cierre de los meses septiembre – octubre 2017, refleja decremento mínimo en las Regionales Central (-0,02%), Noroeste (-0,1%) y Viejo Caldas (-0,2%); asimismo, las Regionales Occidente (0,1%), Norte (0,1%) y Oriente (0,3) registraron aumento en sus internos(as).

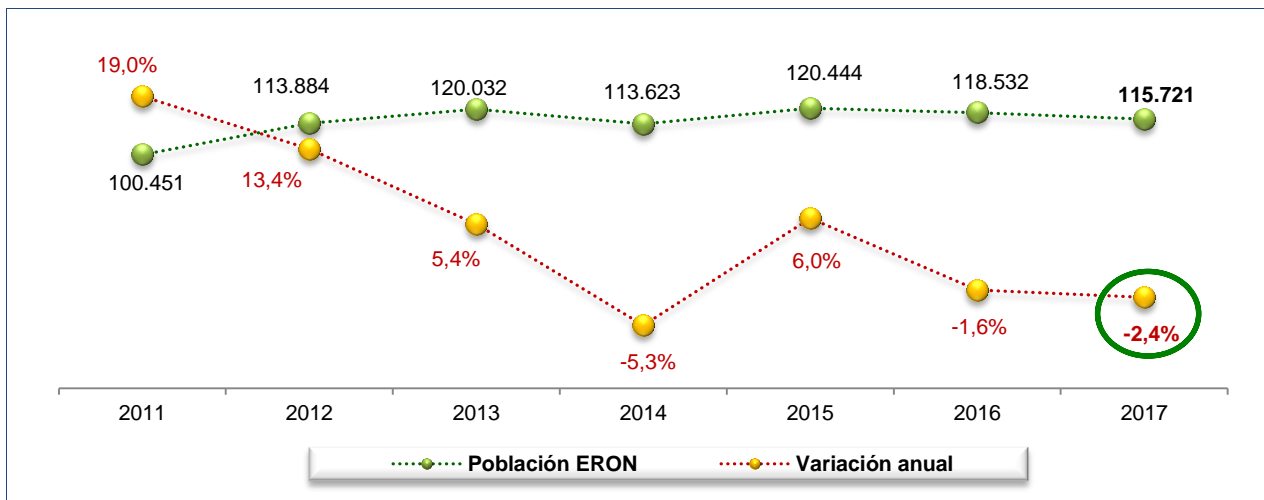
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales septiembre - octubre 2017



Fuente: CEDIP – octubre 2017

La serie anual de población al cierre de los años 2011 – 2016 evidencia una evolución en general creciente del número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas superiores a dos dígitos para los años 2011 (19,0%) y 2012 (13,4%). De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014, En 2016 (-1,6%), la variación de la población interna nuestra reducción en 7,6 puntos porcentuales con respecto al año anterior y, para el décimo mes del año 2017 (-2,4%), el descenso correspondió a 0,8 puntos porcentuales.

Gráfica 7. Serie población ERON, 2011 – 2017



Fuente: CEDIP - octubre 2017

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

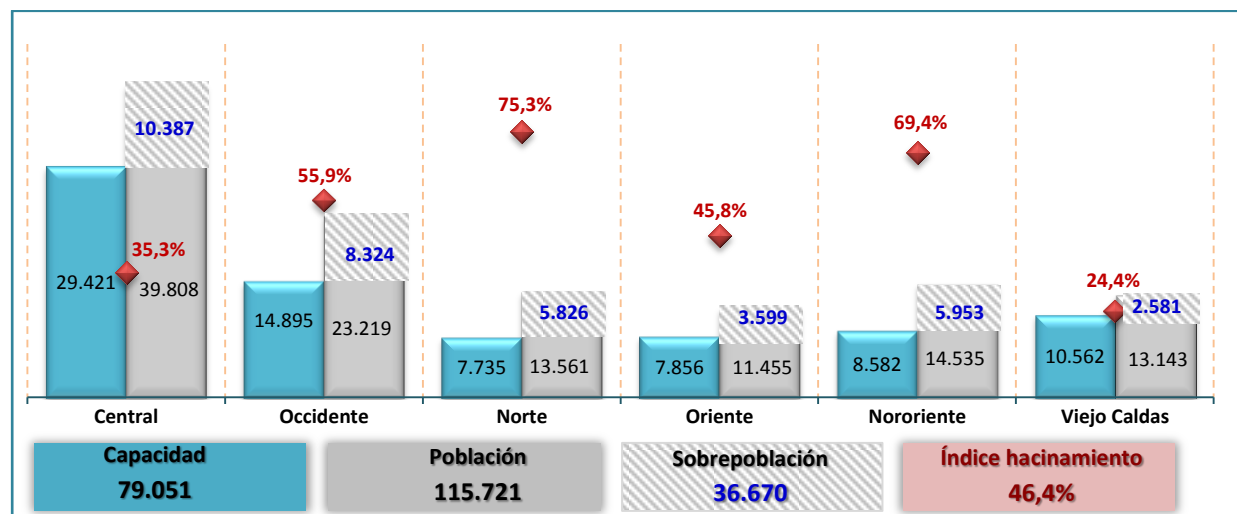
La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Octubre no registró incremento en los cupos penitenciarios y la sobrepoblación fue de 36.670 internos(as), que se traduce en un índice de hacinamiento de 46,4% semejante al mes anterior. En la siguiente tabla se presentan las cifras de sobrepoblación y porcentajes de hacinamiento para cada una de las Regionales.

Tabla 19. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.421	14.895	7.735	7.856	8.582	10.562	79.051
No. Interminos(as)	39.808	23.219	13.561	11.455	14.535	13.143	115.721
Sobrepoblación	10.387	8.324	5.826	3.599	5.953	2.581	36.670
Índice de hacinamiento	35,3%	55,9%	75,3%	45,8%	69,4%	24,4%	46,4%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Gráfica 8. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales

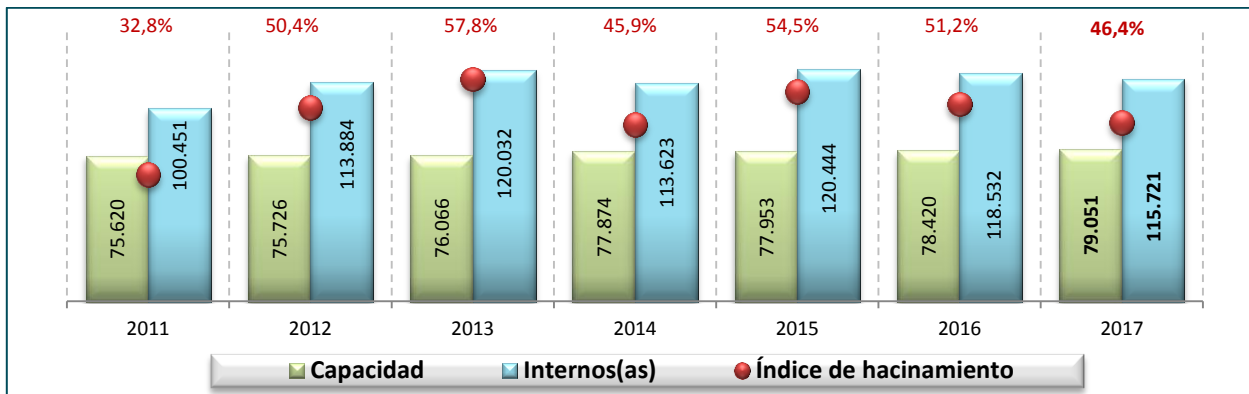


Fuente: CEDIP – octubre 2017

Observando el comportamiento del hacinamiento desde el año 2011 (32,8%) al 2013 (57,8%), es posible demostrar en términos generales una tendencia al incremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%).

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente, confirmada en 2016 (51,2%), y en octubre de 2017, fecha de corte del presente informe, donde la cifra de hacinamiento continua disminuyendo (46,4%).

Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2011 - 2017



Fuente: CEDIP – octubre 2017 – Años anteriores a 2017, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Igualmente los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos. Es de anotar que la información correspondiente a las variables descritas anteriormente no es excluyente, lo que significa que un ERON puede encontrarse inmerso en más de una condición.

Tabla 20. ERON con mayor capacidad

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.301	2.491	42,9%
2	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	4.719	119	2,6%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.062	-247	-5,7%
4	EC - PSM	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.013	191	6,8%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.135	471	17,7%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.502	851	32,1%
8	COMPLEJO	COPED PEDREGAL	2.542	3.691	1.149	45,2%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.674	150	5,9%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.333	909	37,5%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.774	398	16,8%
12	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.995	3.949	193,0%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.425	-207	-12,7%
14	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.719	97	6,0%
15	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.485	-39	-2,6%
16	EPMSC-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.779	1.259	82,8%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.277	-111	-8,0%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.192	806	58,2%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.572	256	19,5%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.895	620	48,6%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.376	1.119	89,0%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	764	-484	-38,8%
23	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.235	137	12,5%
24	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.832	829	82,7%
Subtotal			54.118	70.751	16.633	30,7%
Participación a nivel nacional			68,5%	61,1%	45,4%	

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 21. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.301	2.491	42,9%
2	EPMSC ERE	CALI	2.046	5.995	3.949	193,0%
3	EC - PSM	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
4	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	4.719	119	2,6%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.062	-247	-5,7%
6	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.691	1.149	45,2%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.502	851	32,1%
8	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.333	909	37,5%
9	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.135	471	17,7%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.013	191	6,8%
11	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.779	1.259	82,8%
12	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.774	398	16,8%
13	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.674	150	5,9%
14	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.376	1.119	89,0%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.192	806	58,2%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.895	620	48,6%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.832	829	82,7%
18	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.824	984	117,1%
19	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.719	97	6,0%
20	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.622	982	153,4%
21	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.572	256	19,5%
22	EPMSC	NEIVA	950	1.554	604	63,6%
23	EPMSC	PASTO	568	1.519	951	167,4%
24	EPMSC	MANZALES	670	1.514	844	126,0%
Subtotal			50.896	72.598	21.702	42,6%
Participación a nivel nacional			64,4%	62,7%	59,2%	

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 22. ERON con mayor sobrepoblación

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.995	3.949	193,0%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.301	2.491	42,9%
3	EC - PSM	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
4	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.779	1.259	82,8%
5	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.691	1.149	45,2%
6	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.438	1.126	360,9%
7	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.376	1.119	89,0%
8	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.824	984	117,1%
9	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.622	982	153,4%
10	EPMSC - RM	PASTO	568	1.519	951	167,4%
11	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.333	909	37,5%
12	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.502	851	32,1%
13	EPMSC	MANZALES	670	1.514	844	126,0%
14	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.832	829	82,7%
15	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.077	821	320,7%
16	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.192	806	58,2%
17	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.118	790	240,9%
18	EPMSC	APARTADO	296	997	701	236,8%
19	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.895	620	48,6%
20	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.287	611	90,4%
21	EPMSC	NEIVA	950	1.554	604	63,6%
22	EPMSC	ANDES	168	750	582	346,4%
23	EPMSC	SINCELEJO	512	1.020	508	99,2%
Subtotal			31.211	56.617	25.406	81,4%
Participación a nivel nacional			39,5%	48,9%	69,3%	

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%¹⁸

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	488	388	388,0%
2	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.438	1.126	360,9%
3	EPMSC	ANDES	168	750	582	346,4%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.077	821	320,7%
5	EPMSC	MAGANGUE	56	201	145	258,9%
6	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.118	790	240,9%
7	EPMSC	APARTADO	296	997	701	236,8%
8	EPMSC	SANTA BARBARA	50	163	113	226,0%
9	EPMSC	EL BANCO	68	205	137	201,5%
10	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.995	3.949	193,0%
11	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	219	143	188,2%
12	EPMSC	AGUACHICA	70	199	129	184,3%
13	EPMSC	LA CEJA	94	259	165	175,5%
14	EPMSC	SONSON	75	203	128	170,7%
15	EPMSC	CAUCASIA	63	169	106	168,3%
16	EPMSC - RM	PASTO	568	1.519	951	167,4%
17	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	530	330	165,0%
18	EPMSC	TAMESIS	50	131	81	162,0%
19	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.622	982	153,4%
20	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	284	164	136,7%
21	EPMSC	MANIZALES	670	1.514	844	126,0%
22	EPMSC	ARAUCA	212	477	265	125,0%
23	EPMSC	JERICO	60	133	73	121,7%
24	EC - ERE	SABANALARGA	50	110	60	120,0%
25	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.824	984	117,1%
26	EPMSC	TULUA	422	910	488	115,6%
27	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	326	174	114,5%
28	EPMSC	TUMACO	274	586	312	113,9%
29	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	491	261	113,5%
30	EPMSC	ANSERMA	128	272	144	112,5%
31	EC - JP	BARRANQUILLA	454	931	477	105,1%
32	EPMSC	OCAÑA	198	396	198	100,0%
33	EPMSC	SINCELEJO	512	1.020	508	99,2%
34	EPMSC	LA MESA	60	119	59	98,3%
35	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	110	53	93,0%
36	EPMSC	RIOSUCIO	54	103	49	90,7%
37	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	122	58	90,6%
38	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.287	611	90,4%
39	EPMSC	TTIRIBI	68	129	61	89,7%
40	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.376	1.119	89,0%
41	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	282	132	88,0%
42	EPMSC	PENSILVANIA	56	104	48	85,7%
43	EPMSC	TUNJA	120	222	102	85,0%
44	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	211	96	83,5%
45	EPMSC	QUIBDO	286	524	238	83,2%
46	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.779	1.259	82,8%
47	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.832	829	82,7%
48	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	72	32	80,0%
49	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	177	78	78,8%
50	EPMSC	GRANADA	130	232	102	78,5%
51	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	272	119	77,8%
52	EPMSC	BUENAVENTURA	335	588	253	75,5%
53	EPMSC	CHOCONTA	87	150	63	72,4%
54	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	86	36	72,0%
55	EPMSC	VELEZ	160	275	115	71,9%
56	EPMSC	TUQUERRES	104	178	74	71,2%
57	EPMSC	HONDA	208	355	147	70,7%

¹⁸ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de “sobrepoblación crítica”.

Continuación Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
58	EPMSC	MONQUIRA	73	122	49	67,1%
59	EPMSC	VILLETA	70	115	45	64,3%
60	EPMSC	NEIVA	950	1.554	604	63,6%
61	RM	BUCARAMANGA	247	401	154	62,3%
62	EC - PSM	BOGOTA	3.081	5.001	1.920	62,3%
63	EPMSC	CHAPARRAL	168	272	104	61,9%
64	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	627	232	58,7%
65	EPMSC	SOCORRO	318	504	186	58,5%
66	EPMSC	LETICIA	118	187	69	58,5%
67	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.192	806	58,2%
68	EPMSC	GUATEQUE	55	86	31	56,4%
69	EPMSC	GIRARDOT	555	865	310	55,9%
70	RM	POPAYAN	100	154	54	54,0%
71	EPMSC	AGUADAS	67	103	36	53,7%
72	EPMSC	IPIALES	280	429	149	53,2%
73	EPMSC	MALAGA	60	91	31	51,7%
74	EPMSC	ISTMINA	81	122	41	50,6%
75	EPMSC	BUGA	821	1.235	414	50,4%
76	EPMSC	CAICEDONIA	102	153	51	50,0%
77	EPMSC	MELGAR	90	135	45	50,0%
78	EPMSC	SAN ANDRES	136	203	67	49,3%
79	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.895	620	48,6%
80	EPMSC	PACORA	58	85	27	46,6%
81	COMPLEJO	COPEPEDREGAL	2.542	3.691	1.149	45,2%
82	EPMSC	SANTA ROSA DE VITERBO	320	462	142	44,4%
83	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.301	2.491	42,9%
84	EPC	YOPAL	918	1.307	389	42,4%
85	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	226	67	42,1%
86	EPMSC	EL BORDO	108	153	45	41,7%
87	EPMSC	ROLDANILLO	97	137	40	41,2%
88	EPMSC	CAQUEZA	93	131	38	40,9%
89	EPMSC	PITALITO	690	971	281	40,7%
90	EPMSC	LIBANO	99	139	40	40,4%
91	EPMSC	FLORENCIA	550	771	221	40,2%
92	EPMSC	YARUMAL	191	266	75	39,3%
93	EPMSC	SALAMINA	166	231	65	39,2%
94	EPMSC	FRESNO	88	122	34	38,6%
95	RM	ARMENIA	156	216	60	38,5%
96	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.333	909	37,5%
97	EPC	GUAMO	100	137	37	37,0%
98	ERE	COROZAL	45	61	16	35,6%
99	EPMSC	SEVILLA	120	161	41	34,2%
100	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.502	851	32,1%
101	EPMSC	DUITAMA	306	399	93	30,4%
102	EPMSC	LA UNION	70	91	21	30,0%
103	EPMSC	ARMENIA	350	452	102	29,1%
104	EPMSC - RM	GARZON	251	323	72	28,7%
105	EPMS	RAMIRQUI	122	156	34	27,9%
106	RM	MANIZALES	122	155	33	27,0%
107	EPMSC	LA PLATA	300	369	69	23,0%
108	EPMSC	CARTAGO	428	518	90	21,0%
109	EPMSC	SILVIA	100	121	21	21,0%
Subtotal			46.552	82.575	36.023	77,4%
Participación a nivel nacional			58,9%	71,4%	98,2%	

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 24. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.572	256	19,5%
2	EPMSC	UBATE	117	138	21	17,9%
3	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.135	471	17,7%
4	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	141	21	17,5%
5	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.774	398	16,8%
6	EPMSC	GACHETA	58	66	8	13,8%
7	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.235	137	12,5%
8	EPMSC	MOCOA	360	398	38	10,6%
9	EPMS	GARAGOA	50	54	4	8,0%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.013	191	6,8%
11	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.719	97	6,0%
12	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.674	150	5,9%
13	COMPLEJO	COBA PICALÉÑA	4.600	4.719	119	2,6%
14	RM	PEREIRA	305	306	1	0,3%
15	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	56	0	0,0%
Subtotal			20.088	22.000	1.912	9,5%
Participación a nivel nacional			25,4%	19,0%	5,2%	

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 25. ERON con disponibilidad de cupos

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.248	764	484
2	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.062	247
3	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.425	207
4	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.277	111
5	EPMSC- JP	ESPINAL	350	263	87
6	EPMSC- JP	CHIQUEQUIRA	326	263	63
7	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.485	39
8	EPMS	SAN GIL	262	251	11
9	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	176	168	8
10	EPMSC	PAMPLONA	280	275	5
11	EPMSC	CALARCA	916	913	3
Subtotal			12.411	11.146	1.265
Participación a nivel nacional			15,7%	9,6%	1,6%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

De acuerdo con algunas proyecciones realizadas al interior del sector Justicia y del Inpec, es posible que en los próximos meses la disponibilidad de cupos en los ERON, se incremente, no porque se amplíen, sino como consecuencia del efecto que traería la entrada en vigencia las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y a la naturaleza del proceso; sin embargo, este impacto estaría supeditado a la dinámica que se desarrolle entre los actores judiciales para otorgar o solicitar los beneficios dispuestos en dicha ley.

Es de aclarar que independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que es posible que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el movimiento de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA DE LOS ERON

4.1. Sexo

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de octubre (115.721) corresponde a: 93,4% (108.050) hombres (43 menos que el mes anterior) y 6,6% (7.671) mujeres (56 más que en agosto). La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada catorce (14) hombres.

En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población; con respecto a la ubicación, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (34,5% y 20,1% respectivamente) y mujeres (33,2% y 20,2% en su orden). La distribución de internos(as) por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 26. Población reclusa por sexo

Regional	Hombres			Mujeres			Población intramural
	Población	Participación		Población	Participación		
		Sexo	Regional		Sexo	Regional	
Central	37.261	93,6%	34,5%	2.547	6,4%	33,2%	39.808
Occidente	21.669	93,3%	20,1%	1.550	6,7%	20,2%	23.219
Norte	13.199	97,3%	12,2%	362	2,7%	4,7%	13.561
Oriente	10.766	94,0%	10,0%	689	6,0%	9,0%	11.455
Noroeste	13.127	90,3%	12,1%	1.408	9,7%	18,4%	14.535
Viejo Caldas	12.028	91,5%	11,1%	1.115	8,5%	14,5%	13.143
Total	108.050	93,4%	100,0%	7.671	6,6%	100,0%	115.721

Fuente: CEDIP – octubre 2017

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) correspondieron al 31,9% (36.859) de la población intramural; de ellos, el 91,9% (33.859) son hombres y 8,1% (3.000) mujeres. La población condenada sumó el 68,1% (78.862) restante, integrada por hombres en 94,1% (74.191) y mujeres 5,9% (4.671).

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 52,9% y condenados(as) 47,1%.

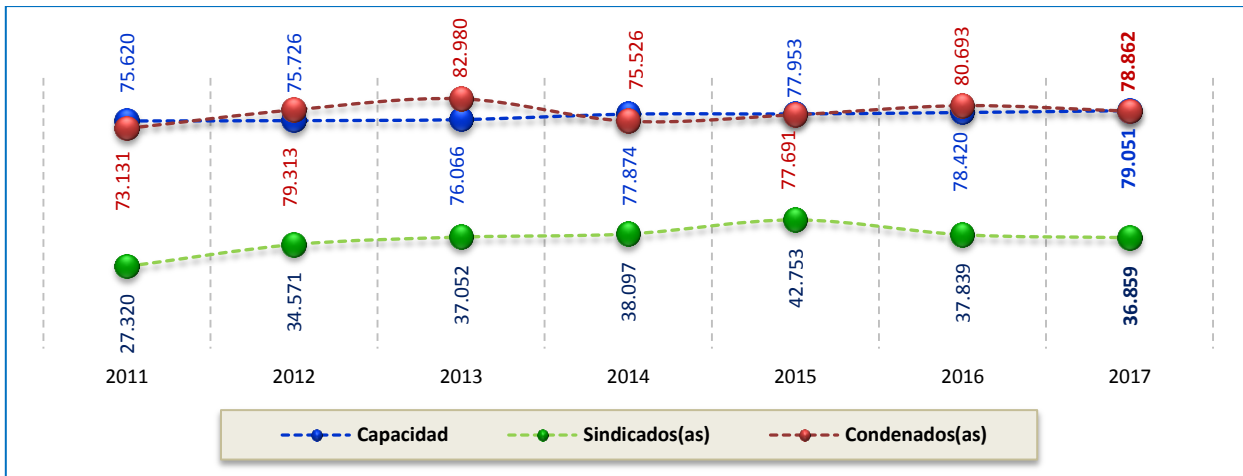
Tabla 27. Situación jurídica población reclusa por Regionales

Regional	Sindicados					Condenados					Población intramural
	Hombres	Mujeres	Total	Participación por regional	Participación por situación	Hombres	Mujeres	Total	Participación por regional	Participación por situación	
Central	9.156	1.137	10.293	27,9%	25,9%	28.105	1.410	29.515	37,4%	74,1%	39.808
Occidental	7.508	600	8.108	22,0%	34,9%	14.161	950	15.111	19,2%	65,1%	23.219
Norte	6.951	221	7.172	19,5%	52,9%	6.248	141	6.389	8,1%	47,1%	13.561
Oriente	3.971	282	4.253	11,5%	37,1%	6.795	407	7.202	9,1%	62,9%	11.455
Noroeste	4.016	432	4.448	12,1%	30,6%	9.111	976	10.087	12,8%	69,4%	14.535
Viejo Caldas	2.257	328	2.585	7,0%	19,7%	9.771	787	10.558	13,4%	80,3%	13.143
Total	33.859	3.000	36.859	100,0%	31,9%	74.191	4.671	78.862	100,0%	68,1%	115.721
Participación	91,9%	8,1%	100,0%			94,1%	5,9%	100,0%			

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Teniendo en cuenta que para el mes de octubre, la capacidad de los ERON se estableció en 79.051 cupos y el número de condenados(as) 78.862; es posible afirmar que si el Inpec tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, a nivel nacional no habría sobrepoblación y se contaría con 189 cupos.

Gráfica 10. Evolución población reclusa por situación jurídica, 2011 – 2017



Fuente: SISYPEC y CEDIP – octubre 2017- Años anteriores a 2017, fecha de corte 31 de diciembre.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) fue de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (24.528) de la población. En segundo y tercer lugar se situaron los rangos 18-24 con 18,1% (20.951) y 30–34 años, con 17,9% (20.751) de las personas reclusas en los ERON.

En términos generales la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen también menos numerosos. Se destaca que el 3,9% (4.400) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente el 0,9% (985) supera los 70 años, entre los que se encuentran 21 mujeres.

En cada una de estas categorías, los hombres superaron el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. Población reclusa por rango de edad

Edad	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
18 - 24	19.679	18,2%	1.272	16,6%	20.951	18,1%
25 - 29	23.050	21,3%	1.478	19,3%	24.528	21,2%
30 - 34	19.432	18,0%	1.319	17,2%	20.751	17,9%
35 - 39	15.485	14,3%	1.153	15,0%	16.638	14,4%
40 - 44	10.394	9,6%	844	11,0%	11.238	9,7%
45 - 49	7.340	6,8%	639	8,3%	7.979	6,9%
50 - 54	5.149	4,8%	461	6,0%	5.610	4,8%
55 - 59	3.329	3,1%	297	3,9%	3.626	3,1%
60 - 64	2.126	2,0%	137	1,8%	2.263	2,0%
65 - 69	1.102	1,0%	50	0,7%	1.152	1,0%
> 70	964	0,9%	21	0,3%	985	0,9%
Total	108.050	100,0%	7.671	100,0%	115.721	100,0%
Participación	93,4%		6,6%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – octubre 2017

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población en esos niveles, se resume así: 5,2% (5.971) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 35,3% (40.807) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 56,3% (65.208) del total, entre los cuales se encontraban 20.492 (17,7%) bachilleres.

Los(as) internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,0% (3.475). Finalmente están los(as) reclusos(as) que al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (260).

Tabla 29. Población reclusa por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
<i>lletrados</i>	5.692	5,3%	279	3,6%	5.971	5,2%
Subtotal	5.692	5,3%	279	3,6%	5.971	5,2%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	15.006	13,9%	924	12,0%	15.930	13,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.340	21,6%	1.537	20,0%	24.877	21,5%
Subtotal	38.346	35,5%	2.461	32,1%	40.807	35,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	18.783	17,4%	1.284	16,7%	20.067	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	16.148	14,9%	1.189	15,5%	17.337	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.880	6,4%	432	5,6%	7.312	6,3%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.937	17,5%	1.555	20,3%	20.492	17,7%
Subtotal	60.748	56,2%	4.460	58,1%	65.208	56,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.338	1,2%	223	2,9%	1.561	1,3%
- Tecnólogos	508	0,5%	57	0,7%	565	0,5%
- Universitarios	1.195	1,1%	154	2,0%	1.349	1,2%
Subtotal	3.041	2,8%	434	5,7%	3.475	3,0%
<i>Especializado</i>	223	0,2%	37	0,5%	260	0,2%
Subtotal	223	0,2%	37	0,5%	260	0,2%
Población	108.050	100,0%	7.671	100,0%	115.721	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

Se reitera que muchas de estas personas han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Enfoque diferencial

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios o con enfoque diferencial¹⁹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieran de un acompañamiento especial.

Para la fecha de corte del presente informe se estableció que 8.999 internos(as) presentaban alguna condición excepcional. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 11,7% (1.054); afrocolombianos(as) autoreconocidos(as) 40,6% (3.656); extranjeros(as) 9,7% (872); internos(as) de la tercera edad 26,2% (2.357); madres lactantes 0,1% (12), madres gestantes 0,7% (65) y, finalmente discapacitados(as) 10,9% (983).

¹⁹ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

- La Regional Central acoge la mayor población de extranjeros(as) (35,8%), tercera edad (30,8%), madres gestantes (24,6%) y discapacitados(as) (35,6%).
- En la Regional Occidente se ubica el mayor número de indígenas (41,5%) y de afrocolombianos(as) (53,3%).
- La Regional Noroeste cuenta con el índice más alto de madres lactantes (50,0%).

Tabla 30. Población ERON con enfoque diferencial

Población con enfoque diferencial	Regional						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
Etnia	298	437	130	16	48	125	1.054	11,7%
Afrocolombianos	704	1949	127	157	433	286	3.656	40,6%
Extranjeros	312	166	176	163	41	14	872	9,7%
Tercera edad	725	418	241	248	306	419	2.357	26,2%
Madres lactantes	2	3	0	0	6	1	12	0,1%
Madres gestantes	16	15	5	10	11	8	65	0,7%
Discapacitados	350	261	54	94	127	97	983	10,9%
Total	2.407	3.249	733	688	972	950	8.999	
Participación	26,7%	36,1%	8,1%	7,6%	10,8%	10,6%	100,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 63 infantes menores de tres años (niños y niñas), conviviendo con sus madres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88²⁰. Los guarismos con relación a esta novedad se registran así; Regional Central 38,1% (24), Occidente 19,0% (12), Norte 4,8% (3), Oriente 11,1% (7), Noroeste 7,9% (5) y Viejo Caldas 19,0% (12).

Con relación a la población extranjera, la cifra (872) encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros 76,5%, (667), en domiciliaria 21,2% (185) y con vigilancia electrónica 2,3% (20).

El 89,1% (777) de esta población son hombres y el 10,9% (95) mujeres. La población sindicada corresponde al 41,3% (360) y la condenada al 58,7% (512).

Según su origen, el 40,9% (357) tiene nacionalidad venezolana y sigue siendo el origen más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 14,6% (127); le sigue México con 10,3% (90).

²⁰ Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

Tabla 31. Población reclusa de otras nacionalidades

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Venezuela	181	135	316	27	14	41	357	40,9%
Ecuador	51	70	121	2	4	6	127	14,6%
México	10	65	75	3	12	15	90	10,3%
España	8	18	26	2	4	6	32	3,7%
Perú	6	21	27	2	3	5	32	3,7%
Estados Unidos de América	2	22	24	1	1	2	26	3,0%
República Dominicana	7	13	20	0	1	1	21	2,4%
Guatemala	5	9	14	0	5	5	19	2,2%
Brasil	4	13	17	0	1	1	18	2,1%
Italia	3	12	15	2	0	2	17	1,9%
Honduras	3	11	14	0	0	0	14	1,6%
Costa Rica	3	8	11	0	0	0	11	1,3%
Otros países	33	63	96	5	7	12	108	12,4%
Total	316	460	776	44	52	96	872	100,0%
Participación	40,7%	59,3%	100,0%	45,8%	54,2%	100,0%	100,0%	
	89,0%			11,0%				

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

Los delitos cometidos por esta población sumaron 1.112, de los cuales los más frecuentes corresponden a: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 41,3% (485) del total; hurto que representó el 9,9% (111) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego cuya participación fue 8,7% (97).

Referente a la población discapacitada (983), es de anotar que al discriminarla por tipo de discapacidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.120) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede registrar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,5% (510) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,5% (610) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)²¹.

Tabla 32. Población reclusa con discapacidad corporal

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	27	3	182	7	219	36	0	197	1	234	442	11	453
Occidente	39	3	99	5	146	41	1	83	2	127	262	11	273
Norte	9	0	19	0	28	7	0	17	0	24	52	0	52
Oriente	13	0	25	2	40	24	0	47	0	71	109	2	111
Noroeste	9	0	28	1	38	11	0	60	12	83	108	13	121
Viejo Caldas	4	0	34	1	39	7	1	63	0	71	108	2	110
Total	101	6	387	16	510	126	2	467	15	610	1.081	39	1.120
Participación	21,0%		79,0%		100,0%	21,0%		79,0%		100,0%	96,5%	3,5%	100,0%
	45,5%					54,5%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

²¹ OMS. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en <http://sid.usal.es/idocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.361 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,2% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 85,3% (1.161). Dentro de este grupo tienen una mayor participación aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 68,9% (800), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 29,5% (343). Las demás fuerzas participan con el 1,6% (18).

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 14,7% (200) de la población asignada a esta categoría.

Tabla 33. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Subtotal		Total
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	
Central	26	100	2	3	0	3	49	154	77	260	337
Occidente	12	39			0		28	95	40	134	174
Norte	14	19	3		1	1	85	64	103	84	187
Oriente	8	26	1			1	53	37	62	64	126
Noroeste	24	44	1	1			61	95	86	140	226
Viejo Caldas	4	27				1	14	65	18	93	111
Total	88	255	7	4	1	6	290	510	386	775	1.161
Participación	343		11		7		800		1.161		85,3%
	29,5%		0,9%		0,6%		68,9%		100,0%		

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados			
Central	2	4	1	11	18	25	21	40	61	398	29,2%
Occidente	1	4	1		11	15	13	19	32	206	15,1%
Norte	6	1	1	2	21	7	28	10	38	225	16,5%
Oriente	1	5		4	7	6	8	15	23	149	10,9%
Noroeste	5	7			3	8	8	15	23	249	18,3%
Viejo Caldas	1	2		2	6	12	7	16	23	134	9,8%
Total	16	23	3	19	66	73	85	115	200	1.361	100,0%
Participación	39		22		139		200		200	1.361	100,0%
	19,5%		11,0%		69,5%		100,0%		14,7%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – octubre 2017

4.7. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 34. Sociodemografía ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CENTRAL	29.421	37.261	2.547	9.156	1.137	10.293	28.105	1.410	29.515	39.808	10.387	35,3%
OCCIDENTE	14.895	21.669	1.550	7.508	600	8.108	14.161	950	15.111	23.219	8.324	55,9%
NORTE	7.735	13.199	362	6.951	221	7.172	6.248	141	6.389	13.561	5.826	75,3%
ORIENTE	7.856	10.766	689	3.971	282	4.253	6.795	407	7.202	11.455	3.599	45,8%
NOROESTE	8.582	13.127	1.408	4.016	432	4.448	9.111	976	10.087	14.535	5.953	69,4%
VIEJO CALDAS	10.562	12.028	1.115	2.257	328	2.585	9.771	787	10.558	13.143	2.581	24,4%
Total	79.051	108.050	7.671	33.859	3.000	36.859	74.191	4.671	78.862	115.721	36.670	46,4%
Participación	100,0%	93,4%	6,6%	91,9%	8,1%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	100,0%		
		100,0%		31,9%			68,1%					

Fuente: CEDIP – octubre 2017

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 35. Participación porcentual Sociodemografía ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		M	F	M	F		M	F			
CENTRAL	37,2%	34,5%	33,2%	27,0%	37,9%	27,9%	37,9%	30,2%	37,4%	34,4%	28,3%
OCCIDENTE	18,8%	20,1%	20,2%	22,2%	20,0%	22,0%	19,1%	20,3%	19,2%	20,1%	22,7%
NORTE	9,8%	12,2%	4,7%	20,5%	7,4%	19,5%	8,4%	3,0%	8,1%	11,7%	15,9%
ORIENTE	9,9%	10,0%	9,0%	11,7%	9,4%	11,5%	9,2%	8,7%	9,1%	9,9%	9,8%
NOROESTE	10,9%	12,1%	18,4%	11,9%	14,4%	12,1%	12,3%	20,9%	12,8%	12,6%	16,2%
VIEJO CALDAS	13,4%	11,1%	14,5%	6,7%	10,9%	7,0%	13,2%	16,8%	13,4%	11,4%	7,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 36. ERON Regional Central

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Leticia	118	178	9	61	2	63	117	7	124	187	69	58,5%
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	454	8	33	0	33	421	8	429	462	142	44,4%
EPMSC Chiquinquirá	326	263	0	20	0	20	243	0	243	263	-63	-19,3%
EPMSC Duitama	306	399	0	78	0	78	321	0	321	399	93	30,4%
EPMS Garagoa	50	54	0	2	0	2	52	0	52	54	4	8,0%
EPMSC Guateque	55	86	0	23	0	23	63	0	63	86	31	56,4%
EPMSC Moniquira	73	122	0	37	0	37	85	0	85	122	49	67,1%
EPMS Ramiriquí	122	156	0	11	0	11	145	0	145	156	34	27,9%
EPMSC Sogamoso	395	460	167	118	45	163	342	122	464	627	232	58,7%
COMEB Bogotá	5.810	8.300	1	1.810	0	1.810	6.490	1	6.491	8.301	2.491	42,9%
EC Bogota	3.081	5.001	0	2.716	0	2.716	2.285	0	2.285	5.001	1.920	62,3%
EPMSC Caqueza	93	131	0	28	0	28	103	0	103	131	38	40,9%
EPMSC Choconta	87	150	0	42	0	42	108	0	108	150	63	72,4%
EPMSC Fusagasuga	153	272	0	111	0	111	161	0	161	272	119	77,8%
EPMSC Gacheta	58	66	0	4	0	4	62	0	62	66	8	13,8%
EPMSC La Mesa	60	119	0	55	0	55	64	0	64	119	59	98,3%
EPMSC Ubaté	117	138	0	44	0	44	94	0	94	138	21	17,9%
EPMSC Villeta	70	115	0	65	0	65	50	0	50	115	45	64,3%
EPMSC Zipaquirá	152	326	0	237	0	237	89	0	89	326	174	114,5%
RM Bogota	1.275	0	1.895	0	912	912	0	983	983	1.895	620	48,6%
CA Acacias	1.098	1.235	0	12	0	12	1.223	0	1.223	1.235	137	12,5%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.681	151	883	75	958	798	76	874	1.832	829	82,7%
EPMSC Granada	130	232	0	150	0	150	82	0	82	232	102	78,5%
EPMSC Melgar	90	135	0	64	0	64	71	0	71	135	45	50,0%
EPMSC Girardot	555	865	0	231	0	231	634	0	634	865	310	55,9%
EPMSC Neiva	950	1.424	130	531	41	572	893	89	982	1.554	604	63,6%
EPMSC Garzón	251	271	52	100	17	117	171	35	206	323	72	28,7%
EPMSC La Plata	300	353	16	57	6	63	296	10	306	369	69	23,0%
EPMSC Pitalito	690	963	8	410	2	412	553	6	559	971	281	40,7%
EPMSC Florencia	550	721	50	321	21	342	400	29	429	771	221	40,2%
EPMSC Chaparral	168	272	0	103	0	103	169	0	169	272	104	61,9%
EPMSC Espinal	350	263	0	17	0	17	246	0	246	263	-87	-24,9%
EPMSC Purificación	57	110	0	39	0	39	71	0	71	110	53	93,0%
EPMSC Acacias	2.376	2.774	0	190	0	190	2.584	0	2.584	2.774	398	16,8%
EPMSC Tunja	120	222	0	40	0	40	182	0	182	222	102	85,0%
EPAMSCAS Combita	2.664	3.135	0	169	0	169	2.966	0	2.966	3.135	471	17,7%
EPMSC Paz de Ariporo	120	141	0	40	0	40	101	0	101	141	21	17,5%
EC Yopal	918	1.247	60	205	16	221	1.042	44	1.086	1.307	389	42,4%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	3.013	0	74	0	74	2.939	0	2.939	3.013	191	6,8%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.277	0	7	0	7	1.270	0	1.270	1.277	-111	-8,0%
EPMSC El Guamo	100	137	0	18	0	18	119	0	119	137	37	37,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.421	37.261	2.547	9.156	1.137	10.293	28.105	1.410	29.515	39.808	10.387	35,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,2%	34,5%	33,2%	27,0%	37,9%	27,9%	37,9%	30,2%	37,4%	34,4%	28,3%	11,5%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 37. ERON Regional Occidente

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Bolivar	176	168	0	14	0	14	154	0	154	168	-8	-4,5%
EPMSC El Bordo	108	153	0	61	0	61	92	0	92	153	45	41,7%
EPMSC Puerto Tejada	64	122	0	56	0	56	66	0	66	122	58	90,6%
EPMSC Santander de Quilichao	230	491	0	219	0	219	272	0	272	491	261	113,5%
EPMSC Silvia	100	121	0	31	0	31	90	0	90	121	21	21,0%
RM Popayan	100	0	154	0	44	44	0	110	110	154	54	54,0%
EPMSC Pasto	568	1.389	130	593	73	666	796	57	853	1.519	951	167,4%
EPMSC Ipiales	280	394	35	174	11	185	220	24	244	429	149	53,2%
EPMSC La Union	70	91	0	18	0	18	73	0	73	91	21	30,0%
EPMSC Tuquerres	104	164	14	88	6	94	76	8	84	178	74	71,2%
EPMSC Tumaco	274	564	22	364	15	379	200	7	207	586	312	113,9%
EPMSC Mocoa	360	374	24	308	15	323	66	9	75	398	38	10,6%
EPAMSCAS Palmira	1.257	2.376	0	778	0	778	1.598	0	1.598	2.376	1.119	89,0%
EPMSC Cali	2.046	5.995	0	2.967	0	2.967	3.028	0	3.028	5.995	3.949	193,0%
EPMSC Buga	821	1.145	90	395	42	437	750	48	798	1.235	414	50,4%
EPMSC Buenaventura	335	556	32	414	23	437	142	9	151	588	253	75,5%
EPMSC Tulua	422	824	86	286	46	332	538	40	578	910	488	115,6%
EPAMSCAS Popayan	2.524	2.674	0	437	0	437	2.237	0	2.237	2.674	150	5,9%
EPMSC Cartago	428	518	0	96	0	96	422	0	422	518	90	21,0%
EPMSC Caicedonia	102	153	0	32	0	32	121	0	121	153	51	50,0%
EPMSC Roldanillo	97	137	0	47	0	47	90	0	90	137	40	41,2%
EPMSC Sevilla	120	161	0	59	0	59	102	0	102	161	41	34,2%
COJAM Jamundi	4.309	3.099	963	71	325	396	3.028	638	3.666	4.062	-247	-5,7%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.895	21.669	1.550	7.508	600	8.108	14.161	950	15.111	23.219	8.324	55,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,8%	20,1%	20,2%	22,2%	20,0%	22,0%	19,1%	20,3%	19,2%	20,1%	22,7%	18,3%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 38. ERON Regional Norte

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EC Barranquilla	454	931	0	631	0	631	300	0	300	931	477	105,1%
EC Sabanalarga	50	110	0	97	0	97	13	0	13	110	60	120,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.192	0	1.227	0	1.227	965	0	965	2.192	806	58,2%
EPMSC Magangué	56	201	0	126	0	126	75	0	75	201	145	258,9%
EPMSC Valledupar	256	995	82	808	54	862	187	28	215	1.077	821	320,7%
EPMSC Montería	840	1.726	98	856	57	913	870	41	911	1.824	984	117,1%
EPMSC Riohacha	100	488	0	430	0	430	58	0	58	488	388	388,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.356	82	889	52	941	467	30	497	1.438	1.126	360,9%
EPMSC El Banco	68	205	0	145	0	145	60	0	60	205	137	201,5%
EPMSC San Andres	136	170	33	70	3	73	100	30	130	203	67	49,3%
EPMSC Sincelajo	512	955	65	586	55	641	369	10	379	1.020	508	99,2%
ERE Corozal	45	61	0	32	0	32	29	0	29	61	16	35,6%
EPMSC Barranquilla	640	1.620	2	720	0	720	900	2	902	1.622	982	153,4%
EPAMSCAS Valledupar	1.632	1.425	0	324	0	324	1.101	0	1.101	1.425	-207	-12,7%
EPMSC Tierralta	1.248	764	0	10	0	10	754	0	754	764	-484	-38,8%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.735	13.199	362	6.951	221	7.172	6.248	141	6.389	13.561	5.826	75,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	12,2%	4,7%	20,5%	7,4%	19,5%	8,4%	3,0%	8,1%	11,7%	15,9%	24,6%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 39. ERON Regional Oriente

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Arauca	212	450	27	210	11	221	240	16	256	477	265	125,0%
EPMSC Aguachica	70	199	0	129	0	129	70	0	70	199	129	184,3%
EPMSC Pamplona	280	275	0	37	0	37	238	0	238	275	-5	-1,8%
EPMSC Ocaña	198	382	14	148	5	153	234	9	243	396	198	100,0%
EPMSC Bucaramanga	1.520	2.779	0	1.504	0	1.504	1.275	0	1.275	2.779	1.259	82,8%
EPMSC Barrancabermeja	200	530	0	325	0	325	205	0	205	530	330	165,0%
EPMSC Malaga	60	91	0	25	0	25	66	0	66	91	31	51,7%
EPMS San Gil	262	251	0	5	0	5	246	0	246	251	-11	-4,2%
EPMSC Socorro	318	504	0	152	0	152	352	0	352	504	186	58,5%
EPMSC San Vicente de Chucuri	56	56	0	18	0	18	38	0	38	56	0	0,0%
EPMSC Velez	160	275	0	164	0	164	111	0	111	275	115	71,9%
RM Bucaramanga	247	0	401	0	200	200	0	201	201	401	154	62,3%
EPAMS Giron	1.622	1.719	0	183	0	183	1.536	0	1.536	1.719	97	6,0%
COCUC Cucuta	2.651	3.255	247	1.071	66	1.137	2.184	181	2.365	3.502	851	32,1%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.856	10.766	689	3.971	282	4.253	6.795	407	7.202	11.455	3.599	45,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,9%	10,0%	9,0%	11,7%	9,4%	11,5%	9,2%	8,7%	9,1%	9,9%	9,8%	15,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 40. ERON Regional Noroeste

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPC La Paz	328	1.118	0	543	0	543	575	0	575	1.118	790	240,9%
EPMSC Medellín	2.424	3.333	0	564	0	564	2.769	0	2.769	3.333	909	37,5%
EPMSC Andes	168	692	58	148	20	168	544	38	582	750	582	346,4%
EC Santa Fe de Antioquia	50	86	0	68	0	68	18	0	18	86	36	72,0%
EPMSC Bolivar	99	177	0	18	0	18	159	0	159	177	78	78,8%
EPMSC Caucasia	63	162	7	66	2	68	96	5	101	169	106	168,3%
EPMSC Jerico	60	133	0	34	0	34	99	0	99	133	73	121,7%
EPMSC La Ceja	94	259	0	86	0	86	173	0	173	259	165	175,5%
EPMSC Puerto Berrio	150	269	13	44	5	49	225	8	233	282	132	88,0%
EPMSC Santa Barbara	50	163	0	29	0	29	134	0	134	163	113	226,0%
EPMSC Santo Domingo	115	211	0	84	0	84	127	0	127	211	96	83,5%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	219	0	36	0	36	183	0	183	219	143	188,2%
EPMSC Sonson	75	203	0	40	0	40	163	0	163	203	128	170,7%
EPMSC Tamesis	50	131	0	12	0	12	119	0	119	131	81	162,0%
EPMSC Titiribi	68	129	0	11	0	11	118	0	118	129	61	89,7%
EPMSC Yarumal	191	266	0	64	0	64	202	0	202	266	75	39,3%
EPMSC Quibdo	286	505	19	241	14	255	264	5	269	524	238	83,2%
EPMSC Apartado	296	952	45	450	24	474	502	21	523	997	701	236,8%
EPMSC Itzmina	81	122	0	59	0	59	63	0	63	122	41	50,6%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.572	0	0	0	0	1.572	0	1.572	1.572	256	19,5%
COPEP Pedregal	2.542	2.425	1.266	1.419	367	1.786	1.006	899	1.905	3.691	1.149	45,2%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.582	13.127	1.408	4.016	432	4.448	9.111	976	10.087	14.535	5.953	69,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,9%	12,1%	18,4%	11,9%	14,4%	12,1%	12,3%	20,9%	12,8%	12,6%	16,2%	22,7%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Tabla 41. ERON Regional Viejo Caldas

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Manizales	670	1.514	0	301	0	301	1.213	0	1.213	1.514	844	126,0%
EPMSC Anserma	128	272	0	85	0	85	187	0	187	272	144	112,5%
EPMSC Aguadas	67	103	0	21	0	21	82	0	82	103	36	53,7%
EPMSC Pacora	58	85	0	9	0	9	76	0	76	85	27	46,6%
EPMSC Pensilvania	56	104	0	25	0	25	79	0	79	104	48	85,7%
EPMSC Riosucio	54	103	0	38	0	38	65	0	65	103	49	90,7%
EPMSC Salamina	166	231	0	48	0	48	183	0	183	231	65	39,2%
RM Manizales	122	0	155	0	44	44	0	111	111	155	33	27,0%
EPMSC Calarca	916	913	0	139	0	139	774	0	774	913	-3	-0,3%
EPMSC Armenia	350	452	0	107	0	107	345	0	345	452	102	29,1%
RM Armenia	156	0	216	0	63	63	0	153	153	216	60	38,5%
EPMSC Pereira	676	1.287	0	316	0	316	971	0	971	1.287	611	90,4%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	159	226	0	45	0	45	181	0	181	226	67	42,1%
RM Pereira	305	0	306	0	95	95	0	211	211	306	1	0,3%
EC Armero Guayabal	40	72	0	9	0	9	63	0	63	72	32	80,0%
EPMSC Fresno	88	122	0	25	0	25	97	0	97	122	34	38,6%
EPMSC Honda	208	355	0	147	0	147	208	0	208	355	147	70,7%
EPMSC Libano	99	139	0	13	0	13	126	0	126	139	40	40,4%
EPMSC Puerto Boyaca	120	284	0	114	0	114	170	0	170	284	164	136,7%
EPAMS La Dorada	1.524	1.485	0	68	0	68	1.417	0	1.417	1.485	-39	-2,6%
COIBA Ibaguè	4.600	4.281	438	747	126	873	3.534	312	3.846	4.719	119	2,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.562	12.028	1.115	2.257	328	2.585	9.771	787	10.558	13.143	2.581	24,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,4%	11,1%	14,5%	6,7%	10,9%	7,0%	13,2%	16,8%	13,4%	11,4%	7,0%	8,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2017

4.8. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural está asociada con la comisión de 177.989 hechos criminales. Los cinco delitos de mayor corresponden a: hurto 15,7% (27.993), homicidio 15,3% (27.303), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,7% (24.376), fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 12,2% (21.740) y concierto para delinquir 11,3% (20.100). Estos delitos representan el 68,3% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,4% (166.266) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, el homicidio, el porte de armas de fuego, el tráfico de estupefacientes y concierto para delinquir. El restante 6,6% (11.723) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, el concierto para delinquir, el hurto y el homicidio.

De la cifra total de delitos, el 32,1% (57.138) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 67,9% restante (120.851), ya se profirió condena.

Tabla 42. Modalidad delictiva población ERON

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicadas	Condenadas	Subtotal		
Hurto	8.054	18.559	26.613	458	922	1.380	27.993	15,7%
Homicidio	6.008	20.321	26.329	250	724	974	27.303	15,3%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	6.483	14.381	20.864	1.124	2.388	3.512	24.376	13,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.310	15.857	21.167	156	417	573	21.740	12,2%
Concierto para delinquir	8.155	9.883	18.038	999	1.063	2.062	20.100	11,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.144	4.615	6.759	39	43	82	6.841	3,8%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.890	3.608	5.498	28	29	57	5.555	3,1%
Extorsión	1.893	2.458	4.351	204	192	396	4.747	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.469	2.441	3.910	67	100	167	4.077	2,3%
Acceso carnal violento	797	2.321	3.118	11	16	27	3.145	1,8%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	738	2.070	2.808	33	84	117	2.925	1,6%
Secuestro extorsivo	634	1.606	2.240	47	141	188	2.428	1,4%
Secuestro simple	626	1.484	2.110	43	110	153	2.263	1,3%
Violencia intrafamiliar	859	1.333	2.192	18	22	40	2.232	1,3%
Otros delitos	7.777	12.492	20.269	824	1.171	1.995	22.264	12,5%
Total	52.837	113.429	166.266	4.301	7.422	11.723	177.989	100,0%
Participación	31,8%	68,2%	100,0%	36,7%	63,3%	100,0%	100,0%	
	93,4%			6,6%				

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en una o más conductas punibles.

4.9. Meses de detención y años de condena

Los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sumaron 36.859 cifra que representa el 31,9% de la población reclusa en los ERON.

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), la tabla siguiente presenta su distribución en ocho rangos de meses, establecidos previamente para el análisis. Allí se destaca que el 38,9% (14.332) personas llevan entre 0-5 meses detenido(a), el 20,1% (7.399) de 6-10 meses y el 12,7% (4.684), de 11-15 meses. Estos tres grupos suman el 71,7% de la población sindicada intramural.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 7 mil sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se destaca que el 10,5% lleva más de tres años privados de la libertad. Es posible que las anteriores cifras se reduzcan con la entrada en vigencia la Ley 1760 de 2015.

Tabla 43. Población sindicada ERON por meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		Población intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	12.719	37,6%	1.613	53,8%	14.332	38,9%
6 - 10	6.820	20,1%	579	19,3%	7.399	20,1%
11 - 15	4.344	12,8%	340	11,3%	4.684	12,7%
16 - 20	2.711	8,0%	150	5,0%	2.861	7,8%
21 - 25	1.512	4,5%	94	3,1%	1.606	4,4%
26 - 30	1.229	3,6%	56	1,9%	1.285	3,5%
31 - 35	792	2,3%	38	1,3%	830	2,3%
> de 36	3.732	11,0%	130	4,3%	3.862	10,5%
Total	33.859	100,0%	3.000	100,0%	36.859	100,0%
Participación	91,9%		8,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

Con respecto a la población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 68,1%, es decir, 78.862 internos(as).

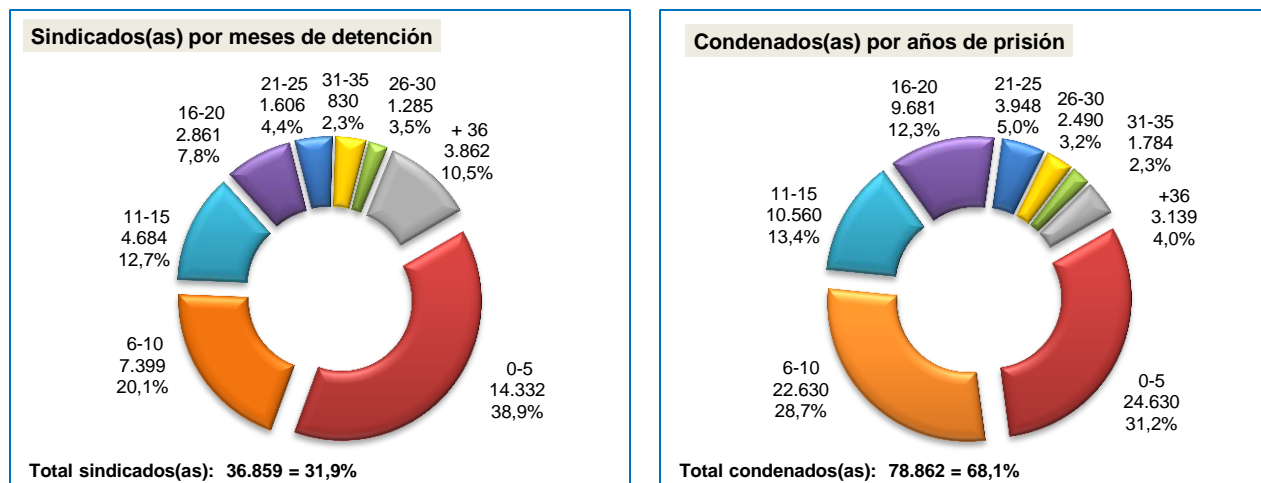
A continuación se detalla la distribución de esta población en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 31,2% (24.630), 6-10 que agrupa al 28,7% (22.630) y 11-15 años de prisión, con participación de 13,4% (10.560) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Asimismo se observa que el 4,0% de los condenados, incluidas 105 mujeres, cumple pena superior a 36 años de prisión.

Tabla 44. Población condenada ERON por años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		Población intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	22.620	30,5%	2.010	43,0%	24.630	31,2%
6 - 10	21.174	28,5%	1.456	31,2%	22.630	28,7%
11 - 15	10.121	13,6%	439	9,4%	10.560	13,4%
16 - 20	9.347	12,6%	334	7,2%	9.681	12,3%
21 - 25	3.816	5,1%	132	2,8%	3.948	5,0%
26 - 30	2.385	3,2%	105	2,2%	2.490	3,2%
31 - 35	1.694	2,3%	90	1,9%	1.784	2,3%
> de 36	3.034	4,1%	105	2,2%	3.139	4,0%
Total	74.191	100%	4.671	100,0%	78.862	100,0%
Participación	94,1%		5,9%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión



Fuente: SISIPPEC –octubre 2017

4.10. Tratamiento Penitenciario

De acuerdo con lo establecido por la Ley, el Inpec tiene el deber de brindar una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión, independientemente de su situación jurídica. Es por ello que el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esa labor. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

En octubre, el 52,7% (92.785) de la población reclusa a cargo del Inpec (177.301) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

- El 48,8% (45.595) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 49,4% (46.136) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 1,8% (1.702) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) dentro de los diferentes establecimientos.

Igualmente, el 93,2% (87.085) de los reclusos(as) que participan en los programas de tratamiento penitenciario son hombres y el 6,8% (6.348) mujeres.

Tabla 45. Población ERON en tratamiento penitenciario

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total recluso(as) en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	15.259	890	16.149	16.322	846	17.168	704	44	748	32.285	1.780	34.065	36,5%
Occidente	7.724	603	8.327	8.349	721	9.070	224	26	250	16.297	1.350	17.647	18,9%
Norte	5.220	196	5.416	4.506	105	4.611	156	5	161	9.882	306	10.188	10,9%
Oriente	4.798	453	5.251	4.019	153	4.172	151	21	172	8.968	627	9.595	10,3%
Noroeste	3.507	494	4.001	5.213	596	5.809	133	13	146	8.853	1.103	9.956	10,7%
Viejo Caldas	5.886	565	6.451	4.726	580	5.306	188	37	225	10.800	1.182	11.982	12,8%
Total	42.394	3.201	45.595	43.135	3.001	46.136	1.556	146	1.702	87.085	6.348	93.433	
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	48,8%			49,4%			1,8%			100,0%			

Fuente: SISIPEC - octubre 2017

La educación para el trabajo y el desarrollo humano ofrece al interno programas de formación permanente, personal, social y cultural preparando a la población privada de la libertad para acceder al campo laboral.

La participación en los programas de resocialización y reinserción social es voluntaria y debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA Y CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

5.1. En domiciliaria

La población amparada bajo esta modalidad correspondió al 32,3% (57.348) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (177.563).

El 44,7% (25.607) se encuentra en detención, conformada por 82,0% (20.997) hombres y 18,0% (4.610) mujeres. Asimismo, el 55,3% (31.741) se encuentra en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 83,7% (26.583) hombres y 16,3% (5.158) mujeres.

Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 83,0% (47.580) pertenece al sexo masculino y 17,0% (9.768) al femenino.

Con respecto al mes anterior, la población reclusa en domiciliaria disminuyó en 0,02% (9 personas).

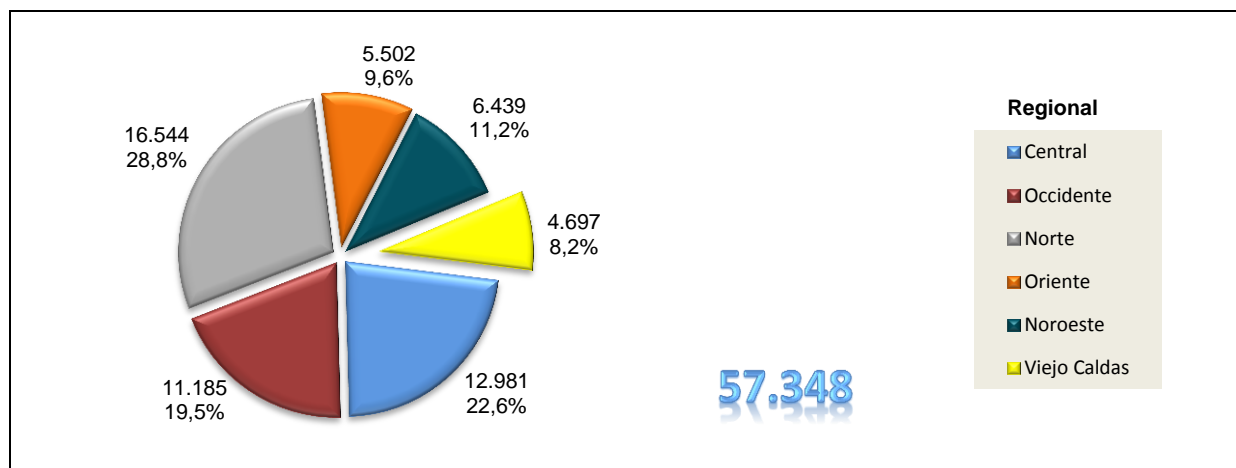
Tabla 46. Población en detención y prisión domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	3.321	1.017	4.338	7.038	1.605	8.643	10.359	2.622	12.981	22,6%
Occidente	3.118	717	3.835	6.267	1.083	7.350	9.385	1.800	11.185	19,5%
Norte	10.030	1.707	11.737	4.201	606	4.807	14.231	2.313	16.544	28,8%
Oriente	1.956	431	2.387	2.700	415	3.115	4.656	846	5.502	9,6%
Noroeste	1.699	418	2.117	3.525	797	4.322	5.224	1.215	6.439	11,2%
Viejo Caldas	873	320	1.193	2.852	652	3.504	3.725	972	4.697	8,2%
Total	20.997	4.610	25.607	26.583	5.158	31.741	47.580	9.768	57.348	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	100,0%
	44,7%			55,3%			100,0%			

Fuente: CEDIP – octubre 2017

Hacen parte de la población en domiciliaria 245 personas reincorporadas de las Farc, a quienes en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,6% (12.981), Occidente 19,5% (11.185), Norte 28,8% (16.544), Oriente 9,6% (5.502), Noroeste 11,2% (6.439) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 8,2% (4.697).

Gráfica 12. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales


Fuente: CEDIP - octubre 2017

Las modalidades delictivas por las cuales está siendo juzgada o ya lo fue la población en domiciliaria, suman 71.097, destacándose por su mayor ocurrencia el tráfico de estupefacientes que representó el 20,7% (14.713) del total, el porte de armas de fuego con 16,4% (11.681) y el hurto 16,1% (11.446).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 45,4% (32.249) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 54,6% (38.848).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 82,2% (58.458) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,8% (12.639). Cabe recordar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 47. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.732	2.090	6.822	5.127	2.764	7.891	14.713	20,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.268	300	3.568	7.696	417	8.113	11.681	16,4%
Hurto	5.520	559	6.079	4.768	599	5.367	11.446	16,1%
Homicidio	1.145	158	1.303	3.798	280	4.078	5.381	7,6%
Concierto para delinquir	2.187	1.027	3.214	1.200	464	1.664	4.878	6,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	690	74	764	1.714	193	1.907	2.671	3,8%
Violencia intrafamiliar	1.011	36	1.047	613	34	647	1.694	2,4%
Inasistencia alimentaria	54	2	56	1.217	13	1.230	1.286	1,8%
Extorsión	482	380	862	114	73	187	1.049	1,5%
Receptación	600	57	657	357	31	388	1.045	1,5%
Estafa	242	124	366	309	146	455	821	1,2%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	224	45	269	442	37	479	748	1,1%
Fraude procesal	221	87	308	275	164	439	747	1,1%
Peculado por apropiación	351	140	491	175	56	231	722	1,0%
Otros delitos	5.231	1.212	6.443	4.695	1.077	5.772	12.215	17,2%
Total	25.958	6.291	32.249	32.500	6.348	38.848	71.097	100,0%
Participación	80,5%	19,5%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	100,0%	
	45,4%			54,6%				

Fuente: SISPEP – octubre 2017

5.2. Con vigilancia electrónica

Al cierre de octubre se contabilizaron 4.494 personas, custodiadas mediante la tecnología GPS (Global Position System (GPS)).

Respecto de la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observó que el 25,2% (1.131) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 81,2% (918) son hombres y 18,8% (213) mujeres.

Los(as) condenados(as) representan el 74,8% (3.363). De éstos, el 84,2% (2.832) son de sexo masculino y 15,8% (531) femenino. En total se tiene: 83,4% (3.750) hombres y 16,6% (744) mujeres con este dispositivo sustitutivo de prisión.

De septiembre a octubre la población con vigilancia electrónica registro incremento de 6,1% (258 personas).

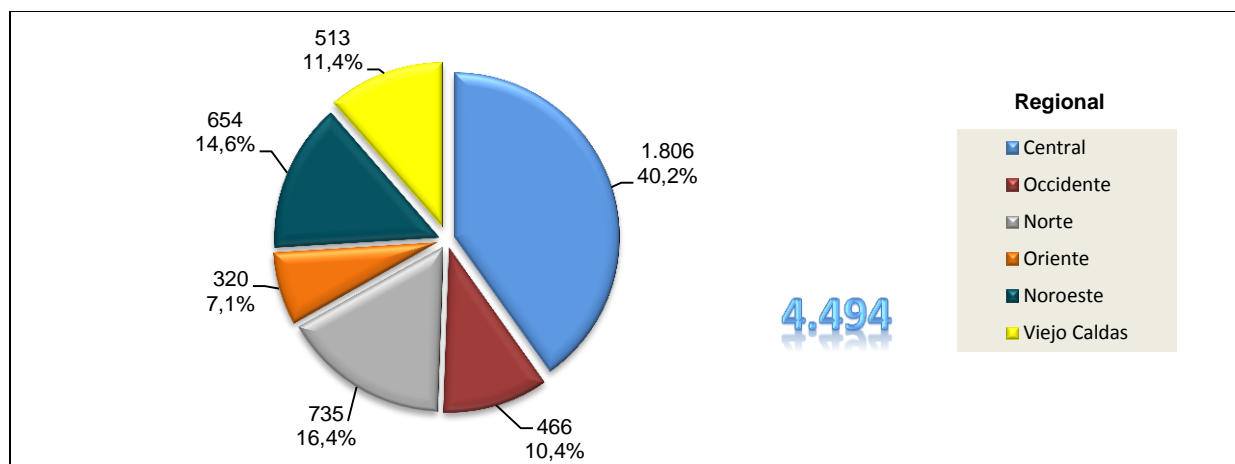
Tabla 48. Población con vigilancia electrónica

Regional	Sindicado			Condenado			Población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	161	48	209	1.387	210	1.597	1.548	258	1.806	40,2%
Occidente	65	13	78	319	69	388	384	82	466	10,4%
Norte	451	71	522	179	34	213	630	105	735	16,4%
Oriente	67	2	69	227	24	251	294	26	320	7,1%
Noroeste	90	36	126	476	52	528	566	88	654	14,6%
Viejo Caldas	84	43	127	244	142	386	328	185	513	11,4%
Total	918	213	1.131	2.832	531	3.363	3.750	744	4.494	100,0%
Participación	81,2%	18,8%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	100,0%
	25,2%			74,8%			100,0%			

Fuente: CERVI - octubre 2017

La Regional Central con 40,2% (1.806) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,4% (466), Norte 16,4% (735), Oriente 7,1% (320), Noroeste 14,6% (654) y Viejo Caldas 11,4% (513).

Gráfica 13. Población reclusa con vigilancia electrónica



Fuente: CERVI - octubre 2017

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 7.501, siendo la principal transgresión el homicidio con 22,8% (1.707) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego que registró 18,8% (1.410), hurto y tráfico de estupefacientes con 13,6% y 12,9% (1.018 y 970 respectivamente).

Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 28,6% (2.143) de los delitos y los(as) condenados(as), el 71,4% (5.358). Los hombres están relacionados con el 86,5% (6.485) de la criminalidad y las mujeres con el 13,5% (1.016). Nuevamente, debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 49. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Homicidio	580	27	607	1.015	85	1.100	1.707	22,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	298	18	316	1.052	42	1.094	1.410	18,8%
Hurto	223	78	301	443	274	717	1.018	13,6%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	96	8	104	811	55	866	970	12,9%
Concierto para delinquir	162	51	213	180	61	241	454	6,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	40	3	43	127	12	139	182	2,4%
Violencia intrafamiliar	51	0	51	49	8	57	108	1,4%
Extorsion	67	20	87	12	5	17	104	1,4%
Secuestro simple	11	6	17	55	25	80	97	1,3%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	18	1	19	51	8	59	78	1,0%
Lesiones personales	10	1	11	63	3	66	77	1,0%
Estafa	2	0	2	71	1	72	74	1,0%
Falsedad material en documento público	2	2	4	37	22	59	63	0,8%
Receptación	13	2	15	20	8	28	43	0,6%
Otros delitos	309	44	353	617	146	763	1.116	14,9%
Total	1.882	261	2.143	4.603	755	5.358	7.501	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	85,9%	14,1%	100,0%	100,0%	
	28,6%			71,4%				

Fuente: SISIPEC –octubre 2017

6. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

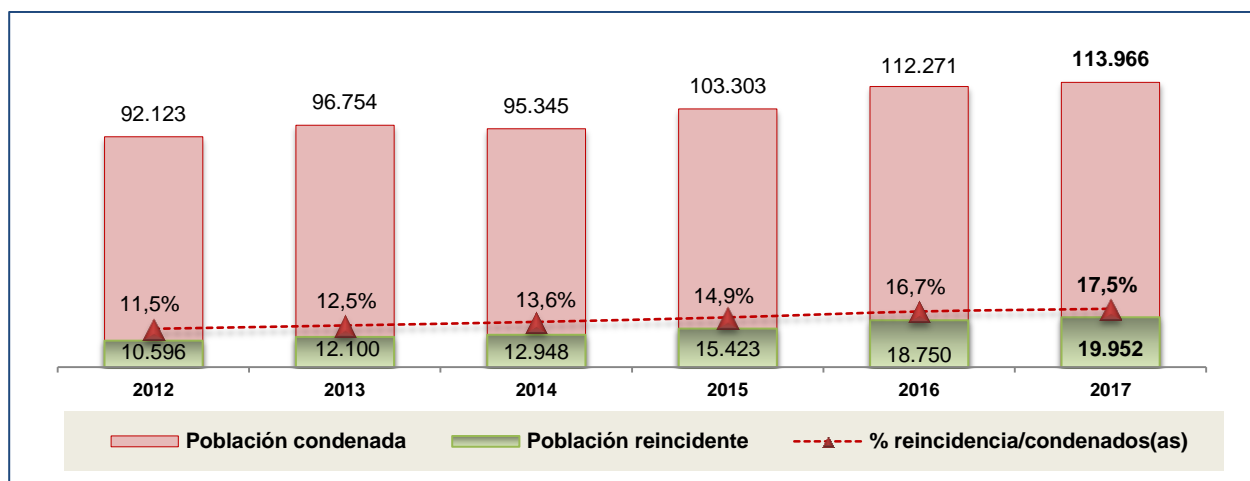
La población reincidente se conformó de la siguiente manera: en intramuros el 76,6% (15.293), en domiciliaria 20,9% (4.175) y vigilancia electrónica 2,4% (484), para un total de 19.952 personas. Según el sexo, la población reincidente se distribuyó en 92,8% (18.518) hombres y 7,2% (1.434) mujeres.

Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 19,4% (de 78.862), domiciliaria 13,2% (de 31.741) y con vigilancia electrónica 14,4% (de 3.363), para un total de 17,5% (de 113.966 condenados(as)).

Tabla 50. Población reclusa reincidente

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electronica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.672	345	6.017	974	161	1.135	221	18	239	6.867	524	7.391	37,0%
Occidente	2.540	134	2.674	778	114	892	25	8	33	3.343	256	3.599	18,0%
Norte	1.203	27	1.230	564	64	628	57	5	62	1.824	96	1.920	9,6%
Oriente	1.239	69	1.308	368	42	410	28	2	30	1.635	113	1.748	8,8%
Noroeste	1.827	142	1.969	544	67	611	86	0	86	2.457	209	2.666	13,4%
Viejo Caldas	1.938	157	2.095	424	75	499	30	4	34	2.392	236	2.628	13,2%
Total	14.419	874	15.293	3.652	523	4.175	447	37	484	18.518	1.434	19.952	100,0%
Participación reincidentes por ubicación reclusos	94,3%	5,7%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	76,6%			20,9%			2,4%			100,0%			
Participación reincidentes/población condenada	19,4%			13,2%			14,4%			17,5%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

Gráfica 14. Población reincidente vs población condenada, 2012 - 2017


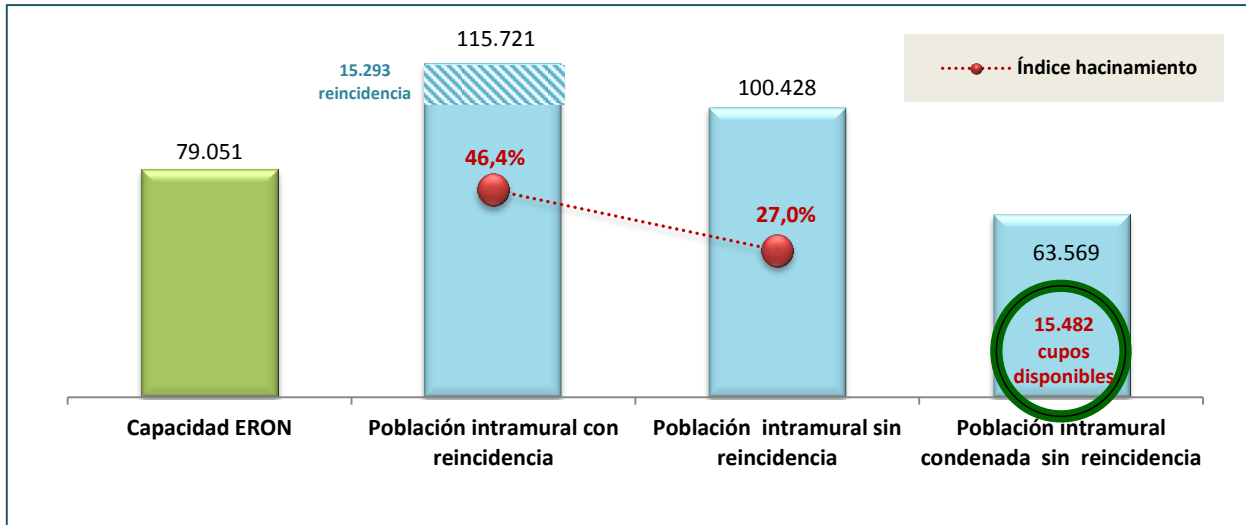
Fuente: SISIPPEC – octubre 2017

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 115.721 personas, si restamos los(as) reincidentes (15.293), las cifras serían: población intramuros 100.428, sobrepoblación 21.377 y el índice de hacinamiento 27,0%, con una reducción de 19,3 puntos porcentuales con respecto al actual.

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (63.569), se tendrían 15.482 cupos en los ERON a nivel nacional.

Si fuera posible asignar la totalidad de cupos disponibles, no habría sobrepoblación y por ende tampoco hacinamiento.

Gráfica 15. Comparativo población intramural Vs reincidencia



Fuente: CEDIP – octubre 2017

7. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2017

En octubre la población reclusa intramural se incrementó en 0,01% con respecto al mes anterior, es decir 13 internos(as) más. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) en el bimestre referido.

Tabla 51. Comparativo población reclusa por Regionales

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	39.817	39.808	-9	-0,02%
Occidente	23.198	23.219	21	0,09%
Norte	13.554	13.561	7	0,05%
Oriente	11.419	11.455	36	0,32%
Noroeste	14.547	14.535	-12	-0,08%
Viejo Caldas	13.173	13.143	-30	-0,23%
Total	115.708	115.721	13	0,01%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2017

El indicador de hacinamiento aumentó en 0,02 puntos porcentuales con respecto al mes de septiembre. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población reclusa, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 52. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales

Regional	Capacidad		Población reclusa		Sobrepoblación			Índice de hacinamiento		
	Sep.	Oct.	Sep.	Oct.	Sep.	Oct.	Variación	Sep.	Oct.	Variación puntos %
Central	29.421	29.421	39.817	39.808	10.396	10.387	-9	35,3%	35,3%	-0,7
Occidente	14.895	14.895	23.198	23.219	8.303	8.324	21	55,7%	55,9%	-0,9
Norte	7.735	7.735	13.554	13.561	5.819	5.826	7	75,2%	75,3%	0,5
Oriente	7.856	7.856	11.419	11.455	3.563	3.599	36	45,4%	45,8%	-8,0
Noroeste	8.582	8.582	14.547	14.535	5.965	5.953	-12	69,5%	69,4%	-2,5
Viejo Caldas	10.562	10.562	13.173	13.143	2.611	2.581	-30	24,7%	24,4%	0,0
Total	79.051	79.051	115.708	115.721	36.657	36.670	13	46,37%	46,39%	0,02
Variación	0,0%		0,01%		0,04%					

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2017

Los(as) internos(as) sindicados(as) se disminuyeron en 0,2%, lo que en términos absolutos corresponde a 72 personas menos en esa situación. Con respecto a los(as) condenados(as), la variación fue de 0,1% que corresponde a 85 personas más.

Tabla 53. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	10.287	10.293	6	0,1%	29.530	29.515	-15	-0,1%
Occidente	8.128	8.108	-20	-0,2%	15.070	15.111	41	0,3%
Norte	7.072	7.172	100	1,4%	6.482	6.389	-93	-1,4%
Oriente	4.276	4.253	-23	-0,5%	7.143	7.202	59	0,8%
Noroeste	4.550	4.448	-102	-2,2%	9.997	10.087	90	0,9%
Viejo Caldas	2.618	2.585	-33	-1,3%	10.555	10.558	3	0,0%
Total	36.931	36.859	-72	-0,2%	78.777	78.862	85	0,1%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2017

Al confrontar las cifras de la población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa decremento de 0,1%, (-38) en detención e incremento de 0,1% (29) en prisión. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,02% (9 personas).

Tabla 54. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		Total domiciliaria		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	4.311	4.338	27	0,6%	8.634	8.643	9	0,1%	12.945	12.981	36	0,3%
Occidente	3.937	3.835	-102	-2,6%	7.366	7.350	-16	-0,2%	11.303	11.185	-118	-1,0%
Norte	11.715	11.737	22	0,2%	4.721	4.807	86	1,8%	16.436	16.544	108	0,7%
Oriente	2.354	2.387	33	1,4%	3.052	3.115	63	2,1%	5.406	5.502	96	1,8%
Noroeste	2.160	2.117	-43	-2,0%	4.324	4.322	-2	0,0%	6.484	6.439	-45	-0,7%
Viejo Caldas	1.168	1.193	25	2,1%	3.615	3.504	-111	-3,1%	4.783	4.697	-86	-1,8%
Total	25.645	25.607	-38	-0,1%	31.712	31.741	29	0,1%	57.357	57.348	-9	-0,02%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2017

En cuanto al número de personas que en este último mes estuvo bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se observó incremento tanto en sindicados(as) como en condenados(as); para los primeros fue de 6,6% (66 personas más) y para los segundos de 6,1% (192). En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes al otro, en 6,1% (258 personas).

Tabla 55. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		Total vigilancia electrónica		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	207	209	2	1,0%	1.561	1.597	36	2,3%	1.768	1.806	38	2,1%
Occidente	71	78	7	9,9%	324	388	64	19,8%	395	466	71	18,0%
Norte	485	522	37	7,6%	216	213	-3	-1,4%	701	735	34	4,9%
Oriente	67	69	2	3,0%	229	251	22	9,6%	296	320	24	8,1%
Noroeste	125	126	1	0,8%	490	528	38	7,8%	615	654	39	6,3%
Viejo Caldas	110	127	17	15,5%	351	386	35	10,0%	461	513	52	11,3%
Total	1.065	1.131	66	6,2%	3.171	3.363	192	6,1%	4.236	4.494	258	6,1%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2017

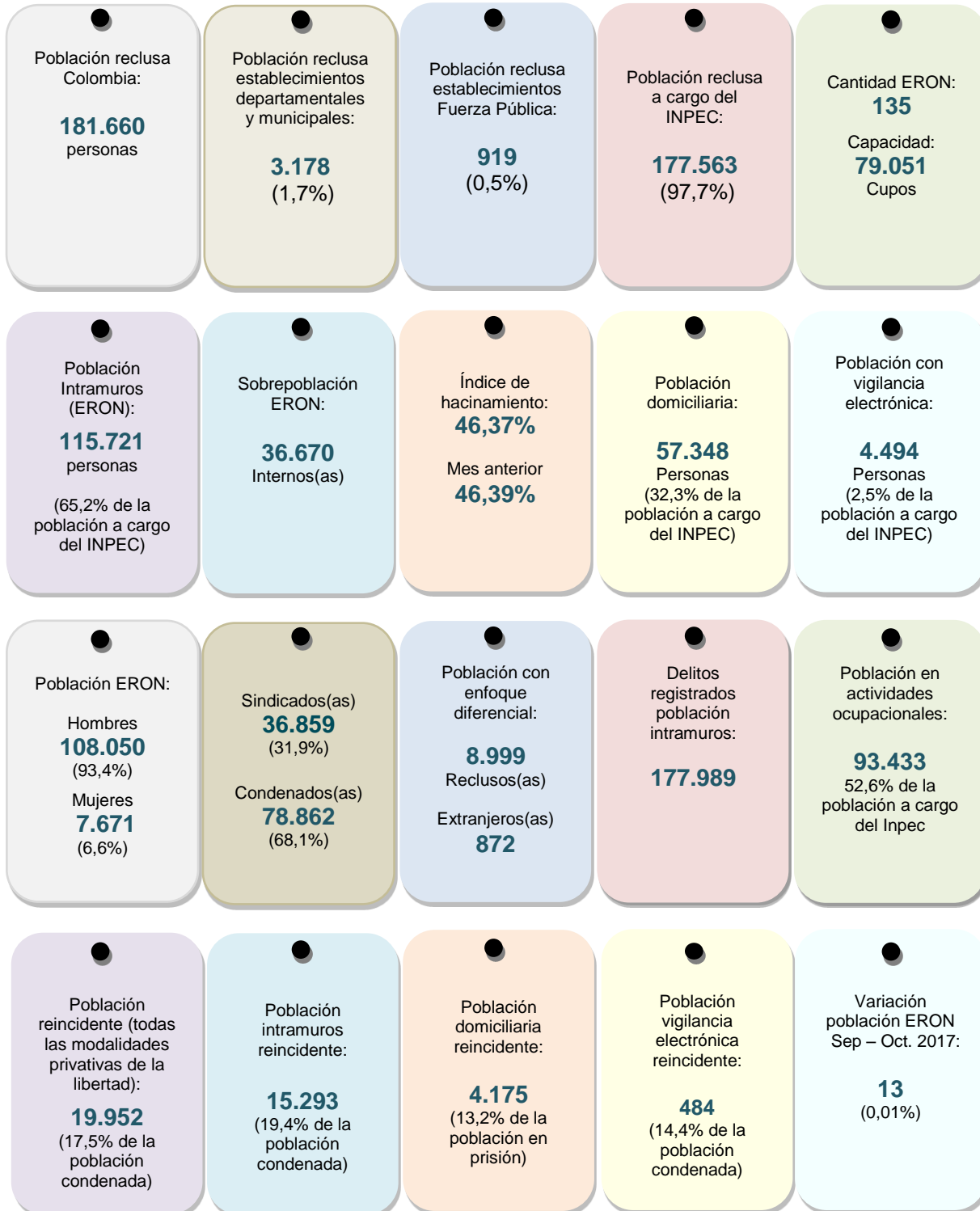
La población reincidente de octubre mostró tendencia al incremento con respecto al mes anterior: en intramuros 0,8% (123), en domiciliaria 0,6% (26) y en el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 2,1% (10). Agrupadas estas tres modalidades, el total de reincidentes en el último mes aumentó 0,8% (159 personas).

Tabla 56. Comparativo población reincidente por Regionales

Regional	Intramural				Domiciliaria				Vigilancia electrónica				Total reincidentes			
	Sep.	Oct.	Variación		Sep.	Oct.	Variación		Sep.	Oct.	Variación		Sep.	Oct.	Variación	
			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa
Central	6.020	6.017	-3	0,0%	1.139	1.135	-4	-0,4%	236	239	3	1,3%	7.395	7.391	-4	-0,1%
Occidente	2.665	2.674	9	0,3%	881	892	11	1,2%	28	33	5	17,9%	3.574	3.599	25	0,7%
Norte	1.235	1.230	-5	-0,4%	607	628	21	3,5%	60	62	2	3,3%	1.902	1.920	18	0,9%
Oriente	1.280	1.308	28	2,2%	400	410	10	2,5%	30	30	0	0,0%	1.710	1.748	38	2,2%
Noroeste	1.902	1.969	67	3,5%	604	611	7	1,2%	92	86	-6	-6,5%	2.598	2.666	68	2,6%
Viejo Caldas	2.068	2.095	27	1,3%	518	499	-19	-3,7%	28	34	6	21,4%	2.614	2.628	14	0,5%
Total	15.170	15.293	123	0,8%	4.149	4.175	26	0,6%	474	484	10	2,1%	19.793	19.952	159	0,8%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2017

8. DATOS RELEVANTES OCTUBRE 2017



9. LA CONCILIACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL

El Estado colombiano propende y busca los mecanismos más adecuados para hacer efectiva la *dignidad humana* frente a los aspectos sociales, económicos y políticos de la nación. Implica además, la garantía a los ciudadanos de vida, la convivencia, la justicia, la igualdad y la paz, entre otros valores supremos constitucionales o lo que es lo mismo al “estado social de derecho le corresponde establecer y estructurar medios jurídicos apropiados, que sirvan a la solución de los conflictos”²².

Y es precisamente la significación y el tratamiento teórico que se predica para la aproximación y manejo de los conflictos que podemos encontrar desde un primer momento el concepto de conflicto del cual etimológicamente proviene de *conflictus* que significa choque, confrontación. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, lo define como: lo más recio de un combate. Oposición puntual o permanente de intereses. Situación difícil. Lucha interior. De igual manera, se tiene desde la perspectiva sociológica “el conflicto como un fracaso, una disfunción social; otros lo consideran como fundamental e inherente al proceso social”²³ y como un hecho connatural del hombre, el cual varía en todos los casos el tratamiento en aras de su superación. Por lo que se refiere en el ámbito del derecho, los conflictos se plantean como intereses en la Litis, de oponentes o adversarios; para teóricos como *Carnelutti*, el conflicto representa los intereses de las partes dentro de un proceso, “intereses que al ser definidos a través del fallo judicial, en apariencia “finiquitan” los conflictos”²⁴ y es allí cuando al Estado le es imperativo la intervención e implementación de mecanismos de prevención o solución de los conflictos mediante dos grandes líneas: la autocomposición y la heterocomposición. En el primer sentido alude a que son las partes las que arreglan entre sí sus diferencias y si interviene un tercero, este no tiene capacidad decisoria. En el segundo sentido la solución del conflicto implica que un tercero es quien toma la decisión de cómo resolver el conflicto y las partes reconocen que este tiene capacidad de decisión y de ejecutar lo decidido.

Sin embargo este monopolio de la justicia y su administración en manos del Estado, se ha visto cuestionada por la situación material de la administración de justicia en los que se encuentran la exagerada judicialización de todas las controversias, generando desprestigio y pérdida de credibilidad en esa función pública, puesto que el ciudadano se siente sometido a la decisión de un órgano estatal congestionado, desgastado y malgastado, además “los niveles de conflictividad aumentan, y lo hacen en proporción directa al nivel de represamiento de los procesos en los estrados judiciales”²⁵.

Ahora bien, el concepto y el medio por el cual se manejan los conflictos o controversias se ha revaluado, estableciéndose un cambio de paradigma en cuanto al tratamiento de las controversias y al acceso de justicia para los ciudadanos en el que al Estado le corresponde “la creación de espacios públicos para la tramitación de los conflictos, de tal forma que el

²² JUNCO VARGAS, José Roberto, “La Conciliación. Aspectos sustanciales y procesales”, Editorial Temis S.A., Bogotá, 2002, pág. 14.

²³ SAYAS CONTRERAS, Rafaela, “Conciliaciones en clave comunicativa o conciliaciones en clave instrumental Un enfoque teórico-discursivo. Ejercicios prácticos”, Ediciones Doctrina y Ley Ltda., Bogotá, D.C., 2009, pág., 14.

²⁴ *Ibíd.*, pág. 15.

²⁵ *Óp. Cit.*, pág. 7.

ciudadano encuentre una oportunidad para exponer su conflicto, someterlo a una solución y contar con reglas claras en el camino para conseguir tal fin”²⁶, esto de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de Colombia que consagra: “...Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”, es decir, la Constitución garantiza mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación y el arbitraje, los cuales no implican el ejercicio de la administración de justicia. “Así las cosas, son tan validos los acuerdos que finiquitan las conflictos, fruto de un encuentro conciliatorio, como la decisión condensada en fallos judiciales”²⁷.

De acuerdo con lo anterior el enfoque autocompositivo en la solución a las controversias se predica “en la medida en que en el conflicto se puede asumir e intentar resolver desde contextos incluyentes y consensuados, en los que prime el reconocimiento por el “otro”²⁸ y es así que por este medio el Estado se despoja de una parte de su poder en la administración de justicia y permite la descentralización de la solución de una controversia, dejando en las partes involucradas en el conflicto establecer su arreglo a través de lo preceptuado en el marco constitucional y normativo por el cual posibilita la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, teniendo por excelencia la conciliación consagrada en leyes tales como 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001.

Por lo que respecta a la definición de conciliación se encuentra consagrada en el artículo 64 de la Ley 446 de 1998: “La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismo la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador”. Así mismo la conciliación se presenta como el espacio de solución democrática de controversias, en consideración a que recoge valores de igualdad, dialogo y justicia. Cabe señalar que la conciliación se puede presentar en dos escenarios: Judicial o Extrajudicial: será conciliación judicial si se realiza dentro de un proceso judicial o será conciliación extrajudicial si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial.

De igual modo la conciliación judicial en regla general, siempre será en derecho: una vez el operador jurídico toma el rol como conciliador para acercar a las partes a la solución del conflicto, a las fórmulas de arreglo y a una eventual acta de conciliación la cual se construirá como evidencia sobre lo acordado por lo cual también nace a la vida jurídica, es decir, el contenido del acuerdo conciliatorio deberá ser conforme a derecho en el cual el conciliador tendrá la tarea de realizar control de legalidad sobre lo actuado y lo acordado en la conciliación, so pena de que posteriormente sea atacada mediante proceso ordinario de nulidad.

Para el ámbito penal, la Ley 906 de 2004 trae la Justicia Restaurativa como mecanismo en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado “participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la

²⁶ JUNCO VARGAS, José Roberto, “La Conciliación. Aspectos sustanciales y procesales”, Editorial Temis S.A., Bogotá, 2002, pág. 15.

²⁷ *Ibid.*, pág. 47.

²⁸ SAYAS CONTRERAS, Rafaela, “Conciliaciones en clave comunicativa o conciliaciones en clave instrumental Un enfoque teórico-discursivo. Ejercicios prácticos”, Ediciones Doctrina y Ley Ltda., Bogotá, D.C., 2009, pág., 19.

reparación, la restitución y el servicio de la comunidad²⁹. Por su parte el resultado restaurativo sugiere igualmente una respuesta que satisfaga los intereses de la víctima, pero también la necesidad de reconocimiento de la culpabilidad, el arrepentimiento y la reconciliación con el infractor para que haya una reintegración a la sociedad.

Art. 519. Reglas generales Ley 906 de 2004. Los procesos de justicia restaurativa se regirán por los principios generales establecidos en el presente código y en particular por las siguientes reglas:

1. Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el imputado, acusado o sentenciado de someter el conflicto a un proceso restaurativo. Tanto la víctima como el imputado, acusado o sentenciado podrán retirar este consentimiento en cualquier momento de la actuación.
2. Los acuerdos que se alcancen deberán contener obligaciones razonables y proporcionadas con el daño ocasionado con el delito.
3. La participación del imputado, acusado o sentenciado no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos ulteriores.
4. El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como fundamento para una condena o para la agravación de la pena.
5. Los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y velarán porque la víctima y el imputado, acusado o sentenciado actúen con mutuo respeto.
6. La víctima y el imputado, acusado o sentenciado tendrán derecho a consultar a un abogado.

³⁰Para este efecto, la ley ha dispuesto tres objetivos necesarios para hablar de resultado restaurativo, dentro de los que se encuentran: la reparación de los efectos que ha causado el delito, tangibles e intangibles, materiales y morales; es decir, desde el punto de vista económico, la indemnización y la restitución; y en la medida de lo posible, sobre las aflicciones morales que ha causado la afrenta. Dentro de las posibles soluciones estarían la reparación patrimonial de los perjuicios, la restitución cuando sea posible; el trabajo para la comunidad; la realización o abstención de determinada conducta si se considera pertinente, así como el recibir tratamientos de rehabilitación o educación.

Segundo, el restablecimiento del derecho, con lo que se pretende que el estado de cosas vuelva, en la medida de lo posible, a la situación en la que se encontraban antes del hecho típico y el servicio a la comunidad, que garantice una restauración del vínculo roto con el grupo social al que se pertenece. En todo caso, el alcance de cualquier conciliación sea en derecho o equidad se convierta en verdadero mecanismo de justicia en el cual el Estado reconozca en sus ciudadanos la capacidad de ser “jueces en sus propias controversias”, y asimismo reconozca los ciudadanos un verdadero mecanismo y alternativa no solo como instrumento para solucionar conflictos sino también de comunicación con el fin de lograr la humanización y civilización de las partes en una controversia en materia penal.

²⁹ COLOMBIA. Ministerio del Interior y de Justicia. Guía Institucional de Conciliación en Penal. [En Línea] [Consultado en: 14 Noviembre 2017] Disponible en la World Wide Web: http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/3f0a635a-1c3a-4057-9b0a-0094fd527110/GuiaInstitucionalDeConciliacionPenal_MinJusticia.pdf?MOD=AJPERES. Pág. 22.

³⁰ COLOMBIA. Ministerio del Interior y de Justicia. Guía Institucional de Conciliación en Penal. [En Línea] [Consultado en: 14 Noviembre 2017] Disponible en la World Wide Web: http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/3f0a635a-1c3a-4057-9b0a-0094fd527110/GuiaInstitucionalDeConciliacionPenal_MinJusticia.pdf?MOD=AJPERES. Pág. 22.

Art. 520. Condiciones para la remisión a los programas de justicia restaurativa. Ley 906 de 2004. El Fiscal o el Juez, para remitir un caso a los programas de justicia restaurativa, deberá:

1. Informar plenamente a las partes de sus derechos, de la naturaleza del proceso y de las posibles consecuencias de su decisión.
2. Cerciorarse que no se haya coaccionado a la víctima, ni al infractor para que participen en procesos restaurativos o acepten resultados restaurativos, no se los haya inducido a hacerlo por medios desleales.

Art. 521. Mecanismos. Ley 906 de 2004. Son mecanismos de justicia restaurativa la conciliación preprocesal, la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación.

Se ha de tener en cuenta, que la implementación y las acciones para poner en marcha las prácticas conciliadoras y otros mecanismos de solución de conflictos se suministran a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fiscalía General de la Nación junto a los fiscales de conocimientos delegados para efectos de realizar acuerdo de contenido restaurativo en materia penal. En todo caso, para que los conciliadores puedan desarrollar con eficacia y llevar a feliz término controversias que surgen dentro de sus comunidades las cuales poseen características únicas e irrepetibles en cuanto al contexto cultural y sociológico, esto con el fin de evitar que las partes y terceros se vean afectados de manera negativa y así mismo se desvirtúe el mecanismo de la conciliación. En lo atinente al procedimiento conciliatorio esta deberá ser sometida al control de legalidad, sin perjuicio de la acción que se puede derivar en la acción de nulidad, en el cual se espera que contenga un carácter más alto en cuanto a cumplimiento y eficacia; el estudio que se deriva en la verdadera eficiencia de la conciliación en las partes que desean acudir a este mecanismo con el fin de resolver las diferencias entre víctima y victimario, teniendo en cuenta la previsión a que no se obtenga el cumplimiento o que de alguna forma se encuentre desprotegida de apoyo en recursos físicos y humanos para disponer un ambiente favorable a la solución de controversia.

Elaboró: Estefanía León Cortes
Abogada



www.inpec.gov.co